

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Decretos y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Federico Salvai

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	2746
Disposiciones	_____	2756
Licitaciones	_____	2756
Varios	_____	2762
Transferencias	_____	2773
Convocatorias	_____	2773
Colegiaciones	_____	2776
Sociedades	_____	2776

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2778
Varios	_____	2778
Sucesorios	_____	2787

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	2791
--------------	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 8**

La Plata, 8 de abril de 2016.

VISTO que por el expediente N° 22700-31072/13 se propicia implementar un nuevo mecanismo para la generación de declaraciones juradas y liquidaciones para el pago del Impuesto de Sellos y/o de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos prevista en el artículo 72 de la Ley N° 14.808 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2016); y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 298 y 329 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) facultan a esta Autoridad de Aplicación para reglamentar el pago del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios, respectivamente;

Que, en el marco del constante proceso de modernización llevado adelante por esta Agencia de Recaudación, corresponde reglamentar el nuevo mecanismo web que deberá utilizarse para la liquidación y pago del Impuesto de Sellos y/o de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos prevista en el artículo 72 de la Ley N° 14.808 y concordantes de años posteriores, exclusivamente para los casos de actos judiciales declarativos de dominio de bienes inmuebles;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que en los actos judiciales declarativos de dominio de bienes inmuebles, los contribuyentes del Impuesto de Sellos y/o de la Tasa Retributiva de los Servicios Administrativos que presta el Ministerio de Economía en el marco del artículo 72 de la Ley N° 14.808, Impositiva para el ejercicio fiscal 2016 y concordantes de años posteriores, deberán generar a través de la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar) la correspondiente declaración jurada y autoliquidación para el pago de los citados tributos, con los efectos y alcances que prevén los artículos 42 y 104 inciso c) del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2º: Los contribuyentes -o sus representantes legales o convencionales- deberán ingresar a la aplicación informática mediante la utilización de su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

En caso de no disponer de una CIT, podrán obtenerla de conformidad con lo previsto en la Resolución Normativa N° 78/14, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3º: Desde la aplicación mencionada, los contribuyentes -o sus representantes legales o convencionales- deberán completar y transferir, con carácter de declaración jurada, los datos requeridos por la misma, referidos al tipo de acto de que se trate, identificación de los autos judiciales involucrados, partes intervinientes en el mismo, fecha de la orden judicial de inscripción, partidas inmobiliarias involucradas, oficio judicial respectivo y pagos a cuenta que se hubieran efectuado, según corresponda.

ARTÍCULO 4º: Efectivizada la transferencia de datos indicada en el artículo anterior, el interesado obtendrá por pantalla el formulario para el pago, que deberá imprimir.

Dicho formulario indicará el monto del tributo a abonar, así como la fecha hasta la cual podrá realizarse el pago, con inclusión -exclusivamente en el caso del Impuesto de Sellos- de los intereses previstos en el artículo 96 del Código Fiscal cuando hubieran transcurrido más de quince (15) días hábiles administrativos desde la formalización del acto.

El pago podrá efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás entidades habilitadas a tal efecto.

ARTÍCULO 5º: Incorporar en el artículo 765 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, como último párrafo, el siguiente:

"Lo dispuesto precedentemente no resultará de aplicación para el pago de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos prevista en el artículo 72 de la Ley N° 14.808 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2016) y concordantes de años posteriores. A los efectos del pago de dicha tasa deberá generarse, a través del sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación, la pertinente declaración jurada y liquidación para el pago, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación específica que se encuentre vigente."

ARTÍCULO 6º: Incorporar en el artículo 767 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, el siguiente inciso e):

"e) Copia de la declaración jurada enviada respecto de los tributos previstos en el inciso anterior, según corresponda en cada caso".

ARTÍCULO 7º: Aprobar el formulario R-550J ("Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. Liquidación de actos judiciales declarativos del dominio de bienes inmuebles") que integra el Anexo Único de esta Resolución.

Este formulario no resultará aplicable para la liquidación y pago de Tasas distintas de la prevista en el artículo 72 de la Ley N° 14.808 y concordantes de años posteriores, ni para la liquidación y pago de los tributos previstos en la presente, cuando se trate de actos distintos de los detallados en el artículo 1º de esta Resolución.

ARTÍCULO 8º: La presente comenzará a regir a partir del día 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo

ANEXO

**Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios
Liquidación. Actos Judiciales Declarativos del
Dominio de Bienes Inmuebles**

R-550J



C.U.I.T. DECLARANTE:	
Ap. y Nom. o Razón Social:	
Número de comprobante:	Fecha expedición:
Autos:	Juzgado:
Impuesto de Sellos	Tasa Retributiva de Servicios
Impuesto Determinado:	Tasa Determinada:
Pago a cuenta declarado:	Pago a cuenta declarado:
Importe Total Sellos:	Importe Total Tasa:
Coficiente interés Sellos:	
Monto interés Sellos:	
TOTAL A PAGAR SELLOS:	\$.....
TOTAL A PAGAR TASA:	\$.....
TOTAL A DEPOSITAR AL XX/XX/XXXX:	\$.....



1111111111 11 11 11 1 111 111111 1111 11111111 11111111 1



1111111111 11 11 11 1 111 111111 1111 11111111 11111111 1

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 206/15**

La Plata, 16 de diciembre de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5760/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir de la presentación realizada por la Señora Mirta Susana NIEVAS, en su carácter de Usuaria del servicio público sanitario servido por el concesionario "ABSA" respecto del inmueble sito en calle 525 N° 854, entre calles 3 y 4, de Tolosa, La Plata; Unidad de Facturación ante "ABSA" n° 0001160219;

Que, por la misma, manifiesta al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires su situación personal habida cuenta la deuda generada con el concesionario "ABSA", respecto del servicio público sanitario, manifestando lo acontecido al intentar cancelarla; solicita eximición de pago de tarifa y relata ser de condición jubilada, percibiendo el beneficio mínimo, y convivir con su hija Noelia Beatriz Gamarra de treinta (30) años de edad de condición discapacitada, adjuntando certificado respectivo;

Que el artículo 48 del Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 48, establece que:

"Será considerado usuario de los servicios de agua potable y desagüe cloacal el propietario, consorcio de propietarios, poseedor o tenedor de un inmueble ubicado dentro del área servida";

Que, además, el artículo 28 del citado Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establece que:

"Una vez que el servicio de agua potable y/o cloacal esté disponible en debidas condiciones y ello haya sido notificado a los usuarios, consorcios de usuarios, propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, los mismos estarán obligados a conectarse e instalar a su cargo las conexiones domiciliarias internas de agua y desagües cloacales, en el tiempo y forma que fije la reglamentación, como así también a pagar los servicios que se le presten, con arreglo a las disposiciones del régimen tarifario ...";

Que, por su parte el Numeral 3.5 del Contrato de Concesión aplicable al concesionario "ABSA" establece:

"Los propietarios, consorcios de propietarios según la Ley N° 13.512, poseedores, y tenedores de inmuebles ubicados en zonas urbanas y que se hallen en el Área Servida, estarán obligados a conectarse a la red, pagando al Concesionario la Conexión Domiciliaria correspondiente. Asimismo, estarán obligados a conectar y a instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de Agua y Desagüe Cloacal, y a mantener en buen estado dichas instalaciones. Por su parte, los propietarios, consorcios de propietarios, usufructuarios, poseedores y tenedores de inmuebles ubicados frente a cañerías distribuidoras de Agua Potable o colectoras cloacales, estarán obligados al pago del Servicio con arreglo al Régimen Tarifario, aun cuando el inmueble no tenga conexión a las redes externas del Servicio. Quedan exceptuados los inmuebles deshabitados cuando se hubiere solicitado la no conexión o la desconexión del servicio, en cuyo caso deberán abonarse los cargos previstos en el Régimen Tarifario ...";

Que, en tal entendimiento se cursaron notas al concesionario "ABSA" poniendo en conocimiento el reclamo formulado por la Señora Mirta Susana NIEVAS;

Que así entonces lucen a fs. 16 copia de la Nota OCABA N° 974/2015, recepcionada el día 29 de septiembre del corriente;

Que a fs. 17/18 luce la respuesta del Prestador "ABSA";

Que, por la misma, a través de la Gerencia Comercial, "ABSA" informa el estado de deuda de la Usuaria, que en la actualidad se encuentra con aviso de corte; y que se le ofreció un determinado plan de pagos a los fines de regularizar la deuda que mantiene;

Que, por último destaca, de acuerdo a su situación, que se le puede ofrecer una tarifa de interés social (TIS);

Que a fs. 6/7 obra constancia de informe de deuda emitido por el concesionario que da cuenta que la deuda se originó desde el período facturado en el mes de febrero del año 2006 por ese Prestador;

Que, ahora bien, en función de lo antes expuesto, cita de normas efectuada se entiende que corresponde obligación de pago del servicio de agua potable y de desagües cloacales a la Señora Mirta Susana NIEVAS habida cuenta resultar el inmueble sito en calle 525 N° 854 de Tolosa, Ciudad de La Plata; comprendido dentro del área servida por el concesionario "ABSA" y, en función de lo cual, darse los presupuestos establecidos por los artículos 28, 48 sigs. y concs. del Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, ni los del Numeral 3.5 del Contrato de concesión aplicable al concesionario "ABSA";

Que, sin perjuicio de lo antes sostenido, y dado el tiempo transcurrido desde el primer período adeudado, febrero del año 2006, corresponde entender resulta aplicable el instituto de la prescripción desde el mismo hasta el período octubre de 2010 y/o el que resulte aplicable al momento de cancelar la deuda por parte de la Usuaria;

Que ello así habida cuenta haber transcurrido un plazo superior al de cinco (5) años;

Que así lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa caratulada "Provincia de Neuquén c/ Estado Nacional (Fuerza Aérea Argentina) s/ Cobro de Pesos", en la cual se discutía el plazo de prescripción liberatoria de las deudas por prestación de servicio aeroportuarios, al fallar que:

"... resulta evidente que las tasas retributivas de servicios prestados por la actora son de índole y finalidad diferente de los impuestos a que alude el art. 1° de la Ley 11.585, por lo que el plazo de prescripción de la acción tendiente a obtener su cobro no puede estar directamente regida por esa disposición legal. Su determinación ha de hacerse, ... en primer lugar por aplicación analógica de otras normas de derecho tributario, y sólo en segundo término por las del Código Civil, recurriendo entonces a éste en razón de que aquella disciplina no está al margen de la unidad general del derecho, ni es incompatible con los principios del derecho privado, y en especial del derecho civil, generalmente con vigencia en todo el orden jurídico";

Que en tal situación –se concluyó– viene a coincidir el plazo de prescripción quinquenal con la norma que regula la generalidad de los recursos impositivos y en a que en derecho privado comprende todo lo que debe pagarse por años o plazos periódicos más breves (art. 4027 inc. 3° del Código Civil), por lo que la aplicación de igual plazo a las tasas retributivas de servicios representa una solución armónica con la aplicable a la mayor parte de las relaciones jurídicas de derecho tributario y a las de derecho privado¹;

Que en esa oportunidad la Corte Federal falló estableciendo que la prescripción liberatoria de las tasas retributivas de servicios públicos es de cinco (5) años, por aplicación analógica del artículo 59 de la Ley N° 11.683 que establece la prescripción quinquenal de los recursos tributarios en general, plazo este que resulta coincidente con el que establece el artículo 4027 inc. 3° del Código Civil para el pago de obligaciones por plazos periódicos en el ámbito del derecho privado²;

Que así entonces y dada la situación personal planteada por la Señora Mirta Susana NIEVAS, en su carácter de Usuaria del servicio público sanitario, deberá gestionar ante el concesionario asesoramiento a fin de quedar comprendida dentro de las exenciones establecidas por la Resolución ORAB n° 11/2000 y/o la tarifa de interés social de "ABSA";

Que respecto de los valores aplicables a la tarifa del servicio público sanitario prestado por el concesionario "ABSA", son los establecidos por Decreto N° 1.066/2014;

Que a fs. 23 y vta. toma intervención la Asesoría General de Gobierno dictaminando, en su parte pertinente, que:

"... Analizado lo actuado esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que nada obsta que ese Organismo de Control ordene a ABSA que efectúe una nueva liquidación de la deuda teniendo presente el instituto de la prescripción (artículos 2532 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme criterio recaído en expediente N° 2430-5717/15); debiendo además informarle acabadamente a la usuaria respecto de la existencia de "planes de pago" y de la posibilidad de tramitar el otorgamiento de alguna de las exenciones tarifarias previstas en el Marco Regulatorio y sus normas reglamentarias, todo ello bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones previstas en el Capítulo 13 del Contrato de concesión (puntos 13.2.1.1; 13.2.1.3; 13.2.1.4; 13.2.1.5; 13.2.3 y 13.2.5).";

Que a fs. 25 emite su vista de estilo la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires la cual, en su parte pertinente, sostiene que:

"... puede dictarse el acto administrativo mediante el cual se comunique a ABSA que deberá efectuar una nueva liquidación de la deuda por el servicio público de agua potable que mantiene la Sra. Nieves, teniendo en cuenta el instituto de la prescripción (arts. 2532 y ss. C.C.C.). Asimismo, el acto deberá disponer que la prestadora notifique a la reclamante sobre la existencia de planes de pago para cancelar la deuda y sobre la posibilidad de tramitar alguna de las exenciones tarifarias previstas en el marco regulatorio. Dicho acto deberá notificarse fehacientemente al interesado (arts. 62 y ss. Dec. Ley 7.647/70)";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Notificar a la Usuaria del servicio público sanitario Mirta Susana NIEVAS que corresponde la obligación de pago de los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales habida cuenta resultar el inmueble sito en calle 525 N° 854 de Tolosa, Ciudad de La Plata comprendido dentro del área servida por el concesionario "ABSA" y, en función de lo cual, resultan aplicables los artículos 28, 48 sigs. y concs. del Marco Regulatorio de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires y los del Numeral 3.5 del Contrato de concesión aplicable al concesionario "ABSA".-

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá efectuar una nueva liquidación de la deuda correspondiente al bien inmueble sito en calle 525 N° 854 de Tolosa, Ciudad de La Plata; Unidad de Facturación N° 1160219; teniendo presente el instituto de la prescripción, conforme artículo 2352 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo además informar acabadamente a la Usuaria Mirta Susana NIEVAS respecto de la existencia de "planes de pago" y de la posibilidad de tramitar el otorgamiento de alguna de las exenciones previstas en el Marco Regulatorio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaria Mirta Susana NIEVAS en el domicilio sito en calle 525 N° 854 de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; **Prof. Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

¹ CSJN N. 45, XXXVII, sentencia del 29 de junio de 2004.

² En igual sentido, CSJN Fallos 313: 1366. "Obras Sanitarias de la Nación c/Aquino Colombo", sentencia de fecha 11 de diciembre de 1990.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 2/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5883/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría María Silvia MIGOYA, formuló el reclamo OCABA N° 53373 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 40 N° 823 - planta baja Departamento "B", entre calles 11 y 12, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 17723184;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 11 de noviembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio de suministro de la Usuaría que el reclamo no se encontraba solucionado y que la falta de agua era total;

Que con fecha 13 de noviembre de 2015 se curso nota OCABA N° 1158/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: "ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 53373 formulado por la Usuaría MARÍA SILVIA MIGOYA, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 40 N° 823 - Planta baja Departamento "B", entre calles 11 y 12, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 23 de septiembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría María Silvia MIGOYA en el domicilio sito en calle 40 n° 823 - Planta baja Departamento "B", entre calles 11 y 12, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; **Prof. Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Dr. Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.722

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 3/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5879/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario José Manuel MONTERO, formuló el reclamo OCABA N° 54252 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 153 N° 509, entre calles 42 y 43, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1839596;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 4 de enero de 2016 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que al momento de la visita la presión de suministro era de un metro de columna de agua (1 m.c.a.);

Que con fecha 7 de enero de 2016 se curso nota OCABA N° 11/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: "ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 54252 formulado por el Usuario JOSÉ MANUEL MONTERO, por falta de presión de agua individual, en el domicilio de suministro sito en calle 153 N° 509, entre calles 42 y 43, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 28 de diciembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario José Manuel MONTERO en el domicilio sito en calle 153 N° 509, entre calles 42 y 43, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; **Prof. Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Dr. Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.723

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 4/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5907/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Norberto MARCHETTI, formuló el reclamo OCABA N° 54220 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 24 N° 421, entre calles 40 y 41, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1819658;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 28 de diciembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la falta de agua era total;

Que con fecha 5 de enero de 2016 se cursó nota OCABA N° 7/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 54220 formulado por el Usuario NORBERTO MARCHETTI, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 24 N° 421, entre calles 40 y 41, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 29 de noviembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Norberto MARCHETTI en el domicilio sito en calle 24 N° 421, entre calles 40 y 41, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.724

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 5/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5916/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Marino BELARDINELLI formuló el reclamo OCABA N° 53871 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 117 N° 250, entre calles 529 y 530, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 8 de octubre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1780730;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 26 de noviembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la falta de agua en el domicilio era total;

Que con fecha 9 de diciembre de 2015 se cursó nota OCABA N° 1196/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 53871 formulado por el Usuario MARINO BELARDINELLI, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 117 N° 250, entre calles 529 y 530, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 8 de octubre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Marino BELARDINELLI en el domicilio sito en calle 117 N° 250, entre calles 529 y 530, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.725

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 6/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5915/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Jorge Andrés BIANCAREDU formuló el reclamo OCABA N° 53888 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 522 N° 1125, entre calles 6 y 7, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1767603;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 30 de noviembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la presión de suministro era de dos metros de columna de agua (2 m.c.a.);

Que con fecha 9 de diciembre de 2015 se cursó nota OCABA N° 1195/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de presión individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 53888 formulado por el Usuario JORGE ANDRÉS BIANCAREDU, por falta de presión individual, en el domicilio de suministro sito en calle 522 N° 1125, entre calles 6 y 7, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 18 de septiembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Jorge Andrés BIANCAREDU en el domicilio sito en calle 522 N° 1125, entre calles 6 y 7, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.726

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 7/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5914/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Leandro VANGEL formuló el reclamo OCABA N° 53794 por falta de presión individual en su domicilio de suministro sito en calle 46 N° 1033, entre calles 15 y 16, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 5 de noviembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1800346;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 18 de noviembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la falta de agua era total;

Que con fecha 1º de diciembre de 2015 se cursó nota OCABA N° 1.179/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de presión individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 53794 formulado por el Usuario LEANDRO VANGEL, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 46 N° 1033, entre calles 15 y 16, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 5 de noviembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Leandro VANGEL en el domicilio sito en calle 46 n° 1033, entre calles 15 y 16, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.727

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 9/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto n° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-5906/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Salvador JURADO, formuló el reclamo OCABA N° 54162 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle Castellanos N° 7, entre calles José Ingenieros y Echeverría, de la Ciudad de Ensenada;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1827080;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 7 de enero de 2016 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la falta de agua era total;

Que con fecha 11 de enero de 2016 se cursó nota OCABA N° 29/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 54162 formulado por el Usuario Salvador JURADO, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle Castellanos N° 7, entre calles José Ingenieros y Echeverría, de la Ciudad de Ensenada; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 10 de diciembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Salvador JURADO en el domicilio sito en calle Castellanos n° 7, entre calles José Ingenieros y Echeverría, de la Ciudad de Ensenada y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.729

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 10/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5908/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Mario Alfredo PÉREZ, formuló el reclamo OCABA N° 54245 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 148 N° 615, entre calles 44 y 45, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1840829;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 6 de enero de 2016 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la falta de agua era total;

Que con fecha 11 de enero de 2016 se cursó nota OCABA N° 30/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: "ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 54245 formulado por el Usuario MARIO ALFREDO PÉREZ, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 148 N° 615, entre calles 44 y 45, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 28 de diciembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Mario Alfredo PÉREZ en el domicilio sito en calle 148 n° 615, entre calles 44 y 45, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.730

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 11/16**

La Plata, 29 de enero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5792/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Juan Carlos ALVA, formuló el reclamo OCABA N° 53170 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 159 N° 1029, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso;

Que, por Resolución OCABA N° 191/2015, se resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 53170 por falta de agua total individual en el domicilio de suministro sito en calle 159 (Sarmiento) N° 1029, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso formulado por el Usuario Juan Carlos ALVA y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 10 de agosto del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive. ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en la cuadra de calle 159 (Sarmiento), entre calles 12 y 13, de Berisso”;

Que, con fecha 20 de enero de 2016, el Usuario Juan Carlos ALVA manifestó al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que el concesionario “ABSA” no dio efectivo cumplimiento con la citada Resolución y que la falta de agua total se mantiene en su domicilio de suministro;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” a dar efectivo cumplimiento con la Resolución OCABA N° 191/2015, y proceder de manera urgente por todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario JUAN CARLOS ALVA, sito en calle 159 (Sarmiento) N° 1029, entre calles 12 y 13, de la Ciudad Berisso.

ARTÍCULO 2°: Imputar al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por el Usuario en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Juan Carlos ALVA en su domicilio de suministro sito en calle 159 (Sarmiento) N° 1029, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; **Prof. Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Dr. Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.731

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 12/16**

La Plata, 29 de enero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5867/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Carlos AUBERT, formuló el reclamo OCABA N° 54011 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 43 N° 2580, entre calles 146 y 147, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 8 de diciembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario “ABSA” el reclamo N° 1825083;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 22 de diciembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio del Usuario no se encontraba solucionado;

Que con fecha 23 de diciembre de 2015 se curso nota OCABA 1255/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”;

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 54011 formulado por el Usuario CARLOS AUBERT, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 43 N° 2580, entre calles 146 y 147, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 8 de diciembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Carlos AUBERT en el domicilio sito en calle 43 N° 2580, entre calles 146 y 147, de la Ciudad de La Plata y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; **Prof. Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Dr. Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.732

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 13/16**

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5880/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Ricardo IRVICELLI, formuló el reclamo OCABA N° 54236 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 526 N° 868, entre calles 3 y 4, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1838145;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 4 de enero de 2016 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la falta de agua era total;

Que con fecha 7 de enero de 2016 se curso nota OCABA N° 12/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de agua total individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 54236 formulado por el Usuario RICARDO IRVICELLI, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 526 N° 868, entre calles 3 y 4, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionada Usuario; respecto del período comprendido entre el día 24 de diciembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Ricardo IRVICELLI en el domicilio sito en calle 526 N° 868, entre calles 3 y 4, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.733

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 14/16

La Plata, 29 de enero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 2, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5917/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo OCABA N°

53940 efectuado por el Señor Gustavo CORDO, con domicilio en calle Crucero La Argentina N° 725, esquina Matheu, de la Ciudad de José C. Paz;

Que el Usuario solicitó ante el prestador "ABSA" mediante reclamos N° 4503314 y 1564599 (el que cuenta con siete - 7 - reiteraciones), con fecha 12 de noviembre del año 2014, la conexión del servicio público de agua potable, con respecto al bien inmueble ubicado el domicilio anteriormente mencionado, Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 3019325-001;

Que a fs. 2/10 adjunta documentación que acredita la red pública de agua potable pasa por la citada calle, agregando copias de: presentación del reclamo ante el concesionario "ABSA" (fs. 2); factura del servicio público de agua como baldío (fs. 3); de cálculo del derecho de conexión (fs. 4); recibos N° 0086-00353624 y 0086-00350890 (fs. 5/6); del servicio de agua para construcción (fs. 7); y del centro de atención telegestionada de "ABSA" (fs. 8/10);

Que a fs. 11 obra copia de Nota OCABA N° 39/2016, recepcionada el día 13 de enero de 2016, sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna por parte de ese concesionario;

Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI - Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario "ABSA" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida de agua potable que opera y presta en la Ciudad de José C. Paz, al inmueble sito en calle Crucero La Argentina N° 725, esquina Matheu;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable que opera y presta en la Ciudad de José C. Paz, al inmueble sito en calle Crucero La Argentina N° 725, esquina Matheu; en favor del Usuario reclamante;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 53940 formulado por el Señor Usuario GUSTAVO CORDO, con domicilio en calle Crucero La Argentina N° 725, esquina Matheu, de la Ciudad de José C. Paz; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable al inmueble sito en la dirección indicada por el presente.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a reconocer a favor del Señor Usuario Gustavo CORDO el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)".

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Gustavo CORDO, con domicilio en calle Crucero La Argentina N° 725, esquina Matheu, de la Ciudad de José C. Paz y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.734

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 15/16

La Plata, 29 de enero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5851/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que los presentes se inician a partir del reclamo OCABA N° 51432 formulado a nombre del Usuario Jorge Horacio CABULI, por vereda rota, en su domicilio sito en calle 37 N° 964, entre calles 14 y 15, de la Ciudad de La Plata, Unidad de Facturación N° 0001144545;

Que el Usuario formuló reclamo el cual a fs. 4/5 fuera constatado por la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, a partir de ello, el día 13 de octubre de 2015 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota OCABA N° 1046/2015 sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que el mencionado Usuario interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador, N° 1633684/1; y ante el silencio acude a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponderá intimar al concesionario "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB N° 29/02" dispone lo siguiente:

"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRES-TADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51432 formulado por el Usuario JORGE HORACIO CABULI y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar de manera urgente todas las acciones y tareas necesarias para reparar la vereda rota del inmueble sito en calle 37 N° 964, entre calles 14 y 15, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Jorge Horacio CABULI en el domicilio sito en calle 37 n° 964, entre calles 14 y 15, de la Ciudad de La Plata; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; **Prof. Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Dr. Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.735

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 16/16

La Plata, 29 de enero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5853/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Rubén Omar STRAK, formuló el reclamo OCABA N° 54045 por pérdida de agua en vereda en su domicilio de suministro sito en calle 121 N° 128, entre calles 34 y 35, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1820044;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 18 de diciembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio del Usuario no se encontraba solucionado;

Que con fecha 22 de diciembre de 2015 se cursó nota OCABA N° 1238/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA" el Usuario acudió a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB n° 29/02" dispone lo siguiente:

"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRES-TADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 54045 formulado por el Usuario RUBÉN OMAR STRAK, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar y ejecutar todas las tareas necesarias para solucionar la pérdida de agua en vereda en el domicilio sito en calle 121 N° 128, entre calles 34 y 35, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Rubén Omar STRAK en el domicilio sito en calle 121 n° 128, entre calles 34 y 35, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Dr. Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.736

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 17/16

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5892/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Antonio NICOLETTI, formuló el reclamo OCABA N° 51927 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 30 n° 2337, entre calles 79 y 80, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 7 de noviembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1801614;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 23 de diciembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio de suministro del Usuario no se encontraba solucionado y que la presión de suministro era de dos metros de columna de agua (2 m.c.a.);

Que con fecha 5 de enero de 2016 se cursó nota OCABA N° 8/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado la falta de presión de agua individual y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 51927 formulado por el Usuario ANTONIO NICOLETTI, por falta de presión individual, en el domicilio de suministro sito en calle 30 n° 2337, entre calles 79 y 80, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 7 de noviembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Antonio NICOLETTI en el domicilio sito en calle 30 N° 559, entre calles 79 y 80, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.737

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 18/16

La Plata, 2 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5742/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Rocío TAGLIABUE formuló el reclamo OCABA N° 45795 por vereda rota en su domicilio de calle Sarmiento N° 278 de la Ciudad de Ensenada;

Que por Resolución OCABA N° 163/2015 se resolvió:

"ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 45795 formulado por la Usuaría Rocío TAGLIABUE e intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a ejecutar todas las acciones y tareas necesarias para reparar la vereda rota en la calle Sarmiento N° 278 de la Ciudad de Ensenada";

Que la Usuaría formuló la queja N° 5500/14 por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia manifestando que el concesionario "ABSA" no dio cumplimiento con todo lo allí ordenado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar y ejecutar todas las tareas necesarias para reparar la vereda rota en la calle Sarmiento N° 278 de la Ciudad de Ensenada, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la presente; conforme lo establecido por la Resolución OCABA N° 163/2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, y Notifíquese a la Usuaría ROCÍO TAGLIABUE en su domicilio de calle Sarmiento N° 278 de la Ciudad de Ensenada; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.738

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 19/16

La Plata, 3 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5894/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Celia BERBERIAN formuló el reclamo OCABA N° 52991 por pérdida de agua en vereda con falta de presión en su domicilio de suministro sito en calle 19 N° 12, entre calles 32 y 33, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 31 de agosto de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1750865;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 22 de octubre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio del Usuario no se encontraba solucionado;

Que con fecha 2 de noviembre de 2015 se cursó nota OCABA N° 1.110/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA" el Usuario acudió a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTICULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 52420 por pérdida de agua en vereda con falta de presión de agua en el domicilio de suministro sito en calle 19 N° 12, entre calles 32 y 33 de la Ciudad de La Plata formulado por la Usuaría Celia BERBERIAN, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 31 de agosto del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Celia BERBERIAN, en el domicilio sito en calle 19 n° 12, entre calles 32 y 33, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.739

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 20/16

La Plata, 3 de febrero de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5896/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Diana Inés MONTEQUIN formuló el reclamo OCABA N° 53058 por falta de agua total individual en su domicilio de suministro sito en calle 503 N° 1662, entre calles 11 y 12, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 7 de septiembre de 2015, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1756185;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 11 de diciembre de 2015 comprobó que el problema en el domicilio del Usuario no se encontraba solucionado;

Que con fecha 17 de diciembre de 2015 se cursó nota OCABA N° 1204/2015 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA" el Usuario acudió a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTICULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo OCABA N° 53058 por falta de agua total individual en el domicilio de suministro sito en calle 503 N° 1662 entre calles 11 y 12, de la Ciudad de La Plata formulado por la Usuaría DIANA INÉS MONTEQUIN, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 7 de septiembre del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría DIANA INÉS MONTEQUIN, en el domicilio sito en calle 503 N° 1662 entre calles 11 y 12, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y archívese.

Ing. Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Prof. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Dr. Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 1.740

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 4

La Plata, 31 de marzo de 2016.

VISTO las Disposiciones Técnico Registral Nros.11 y 12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Disposición Técnico Registral N° 11/2015, establece que será obligatorio el uso de la carátula rogatoria aprobada por dicha norma;

Que por Disposición Técnico Registral N° 12/2015 se modificó la fecha de uso de la nueva carátula rogatoria;

Que resulta necesario por razones operativas volver a postergar la fecha de entrada en vigencia de la misma;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 3º de la Disposición Técnico Registral N° 11/2015, el que queda redactado de la siguiente manera: "A partir del 1º de julio de 2016 será obligatorio el uso de la carátula rogatoria" aprobada por Disposición Técnico Registral N° 11/2015".

ARTÍCULO 2º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

María de la Paz Dessy
Directora
C.C. 4.318

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 3

La Plata, 28 de marzo de 2016.

VISTO el artículo 7º de la Ley 17.801, concordante con el artículo 5º del Decreto Ley 11.643/63 y el artículo 5º del Decreto Reglamentario 5.479/65, y

CONSIDERANDO

Que la Disposición Técnico Registral N° 5/2012 en su artículo 3º regula la cantidad de copias de minutas de inscripción que deben acompañarse al momento de solicitar la inscripción de un documento;

Que asimismo, la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 que norma la registración del Derecho de Propiedad Horizontal, en su artículo 11 apartado b) establece la cantidad de copias de minutas requeridas al momento de anotar la afectación a dicho régimen;

Sin perjuicio de que bastaría con suprimir la exigencia de copias de Minutas de Inscripción de manera genérica, por razones de buena técnica se ha meritado necesario modificar las Disposiciones Técnico Registrales citadas;

Que las referidas copias eran remitidas a ARBA, organismo que manifestó que deviene innecesario su envío;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1º No serán exigibles copias de las minutas de inscripción que se acompañan a los documentos cuya registración se solicita.

ARTÍCULO 2º Sustituir el Artículo 3º de la Disposición Técnico Registral N° 5/2012, el que queda redactado de la siguiente forma: "Las minutas de inscripción deberán presentarse en todos los supuestos solamente en original".

ARTÍCULO 3º Modificar el artículo 11 inc. b) de la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 el que queda redactado de la siguiente forma: "b) Carátula Rogatoria y Minuta de Inscripción".

ARTÍCULO 4º Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos, Delegaciones Regionales de este Organismo; Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

María de la Paz Dessy
Directora
C.C. 4.300

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y DEPORTES,
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 1/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1

Localidad: Gral. Villegas.

Distrito: Gral. Villegas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.151,32.

Fecha apertura: 12/05/2016, 10:00 hs.

Recepción de Ofertas: 12/05/2016, 09:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 6.800,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 3.822 / abr. 8 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 2/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1

Localidad: San Pedro.

Distrito: San Pedro.

Presupuesto Oficial: \$ 12.359.000,05.

Fecha apertura: 12/05/2016, 10:30 hs.

Recepción de Ofertas: 12/05/2016, 10:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 12.400,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 3.823 / abr. 8 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 3/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: Merlo.

Distrito: Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 11.144.488,46.

Fecha apertura: 12/05/2016, 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: 12/05/2016, 10:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 11.200,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 3.824 / abr. 8 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 4/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: San Fernando.

Distrito: San Fernando.

Presupuesto Oficial: \$ 13.709.606,18.

Fecha apertura: 12/05/2016, 11:30 hs.

Recepción de Ofertas: 12/05/2016, 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 13.800,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 3.825 / abr. 8 v. abr. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 1/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento (sustitución).

E.P. N° 57 B° Anderson

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 21.692.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 13/05/2016, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 13/05/2016, 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 21.700,00.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 4.051 / abr. 14 v. abr. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.875

POR 3 DÍAS – Objeto: Adecuación de Instalaciones Sanitarias, cloacales y trabajos varios, Jardín Maternal, Casa Matriz, La Plata.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.626.548.

Fecha de la Apertura: 28/04/2016 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/04/2016.

Fecha tope para adquisición de pliegos a través del sitio web: 20/04/2016.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Institucional – Contrataciones Transparentes – En trámite".

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Contrataciones de Obras y Mantenimiento, Guanahani 580, 3° Nivel Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 4.125 / abr. 14 v. abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 1/16

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 1, para la contratación del Servicio por 9 meses de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de la totalidad de residuos patogénicos generados por los establecimientos dependientes de este municipio, de acuerdo a la Ley N° 11.347. Dec. Reg. 450/94 de la Prov. de Bs. As. y Ordenanzas Municipales vigentes. El servicio incluirá la provisión de los envases necesarios para el destino de los residuos a saber: caja de cartón corrugado debidamente identificadas para su utilización exclusiva de 30 x 30 x 50 cm., capacidad máxima 10 kg-bolsa de polietileno rojo opaco de medida acorde a la caja de 120 micrones de espesor, precinto de cierre de seguridad incinerable, tarjeta de control de residuos patogénicos, papelería reglamentaria para desarrollo de la actividad por 12 meses.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 6/5/2016.

Hora: 11:00.

Expediente N° 991277/16.

Presentación de los sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto total ofertado.

Retiro y Consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil (\$ 2000,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 4.155 / abr. 15 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 42/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 42/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de Mercedes, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Mercedes.

Las Condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración Mercedes calle

21 N° 723 Mercedes en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Mercedes sita en calle 21 N° 723 de Mercedes el día 28 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2289/15
Secretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 4.160 / abr. 15 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 50/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 50/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de Mar del Plata, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración Mar del Plata, calle Rawson N° 2840 de Mar del Plata en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Mar del Plata sita en calle Rawson N° 2840 de Mar del Plata, el día 29 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1914/15
Secretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 4.161 / abr. 15 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 51/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 51/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de Morón y alrededores, para ser destinado al funcionamiento de varias dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Morón.

Las Condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Morón, Avenida Rivadavia N° 17628 de la Ciudad de Morón en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Morón, Avenida Rivadavia N° 17628 de la Ciudad de Morón, el día 29 de abril de 2016 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1428/15
Secretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 4.162 / abr. 15 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 58/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 58/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de Mercedes, para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Mercedes.

Las Condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración Mercedes calle 21 N° 723 Mercedes en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Mercedes sita en calle 21 N° 723 de Mercedes el día 28 de abril de 2016 a las 12:00 hs.

Expte. 3002-356/16
Secretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 4.163 / abr. 15 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 62/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 62/16 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la Ciudad de Lanús, para ser destinado al funcionamiento de varias dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Las Condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración Lomas de Zamora, Larroque N° 2450 Edificio Tribunales Planta Baja sector "I" de Banfield en el

horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Lomas de Zamora calle Larroque N° 2450 Edificio Tribunales Planta Baja Sector "I" de Banfield, el día 29 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-762/10
Secretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 4.164 / abr. 15 v. abr. 19

República Argentina INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE

Licitación Pública N° 3/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Cirugía.

Lugar donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: INA.RE.P.S., Departamento de Compras, Ruta 88 km 1,5 Mar del Plata, hasta el día 05 de mayo de 2016 de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Lugar de Apertura: Dto. de Compras, Ruta 88 Km 1,5 - 7600 Mar del Plata.

El Retiro de Pliegos se realiza hasta el día 05/05/2016 de 7:00 a 14:00 hs. en el INA.RE.P.S.

Presentación de Ofertas hasta el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs.

Apertura: INA.RE.P.S. Departamento de Compras.

10 de mayo de 2016.

Hora: 10:00

C.C. 4.193 / abr. 15 v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN

Licitación Pública N° 2/16

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/16. Expediente N° 21200-91329/16, para la solicitud de carne vacuna en cortes destinada a distintas unidades carcelarias y establecimientos penitenciarios, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos dos mil cien (\$ 2.100,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 2/16. Día, Hora límite para retirar los pliegos: 29 de abril de 2016 hasta las 11 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 2 de mayo de 2016 a las 11 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 4.204 / abr. 15 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 1/16 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para ampliación del edificio del Centro Universitario de Tigre.

Expediente Municipal: 4112-033594/2015.

Presupuesto Oficial: (\$ 17.523.189,00) pesos diecisiete millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta y nueve con 00/100.

Valor del Pliego: (\$ 17.523,18) pesos diecisiete mil quinientos veintitrés con 18/100.

Fecha de Apertura: 29 de abril de 2016 a las 10:30 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre sita en Avda. Cazón 1514, primer piso, Tigre, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

C.C. 4.210 / abr. 15 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 2/16 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para ampliación de la Escuela Secundaria N° 21, Benavídez.

Expediente Municipal: 4112-033598/2015.

Presupuesto Oficial: (\$ 13.641.913,20) pesos trece millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos trece con 20/100.

Valor del Pliego: (\$ 13.641,90) pesos trece mil seiscientos cuarenta y uno con 90/100.

Fecha de Apertura: 28 de abril de 2016 a las 10:30 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre sita en Avda. Cazón 1514, primer piso, Tigre, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

C.C. 4.211 / abr. 15 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública Nº 13/16**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de alimentos frescos, destino: Subsecretaría de Promoción Social.

Presupuesto Oficial: \$ 4.802.550. (cuatro millones ochocientos dos mil quinientos cincuenta con 00/100).

Valor del Pliego \$ 1.900. (pesos un mil novecientos con 00/100).

Fecha de Apertura: 13 de mayo de 2016 a las 10:30 horas - en la Dirección de Compras -Municipalidad de Tigre.- Av. Cazón 1514 – Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 20 de abril de 2016 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre – Av. Cazón 1514 – Tigre - en el horario de lunes a viernes de 9 a 14:00.

C.C. 4.212 / abr. 15 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Privada Nº 3/16**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 3/16 – Autorizada por Disposición Nº 83/16 - Expte. Nº 5832-771239/16, tendiente a contratar el servicio de alquiler y mantenimiento de ciento doce (112) contenedores higiénicos sanitarios para el depósito de elementos de uso femenino en distintos edificios dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con un presupuesto estimado de trescientos setenta y cuatro mil setecientos siete con veinte centavos (\$ 374.707,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3.300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 26 de abril de 2016 y hasta las 15:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 – 1º Piso – Oficina 24 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10:00 a 15:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: día 27 de abril de 2016 a las 10:00 horas en la Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 – 1º Piso – Oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones) – La Plata – Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo - calle 13 e/ 56 y 57 – 1º Piso – Oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones) – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10:00 a 15:00 - Tel. 429-7810 - y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 4.213

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. JOSÉ A. ESTEVES****Contratación Directa Nº 16/16 SAMO**

POR 1 DÍA – Corresponde a Expte. Nº 2967-758/16. Fijase fecha de apertura el 22 de abril de 2016, a las 10:00 horas por la Contratación Directa por SAMO Nº 16/16, para la adquisición de 52 mesas para las Salas, para cubrir las necesidades de este Hospital por un período anual de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témperey, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves, Témperey, Oficina de Compras, Garibaldi 1661, (1834).

Tel. (011) 4298-0091/92/93

C.C. 4.215

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. JOSÉ A. ESTEVES****Licitación Pública Nº 48/15**

POR 1 DÍA – Corresponde a Expte. Nº 2967-404/15. Fijase fecha de apertura el 22 de abril de 2016, a las 9:00 horas para la Licitación Privada Nº 48/2015, por la adquisición de materiales sanitarios, para cubrir las necesidades de este Hospital por un período de seis meses de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témperey, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves, Oficina de Compras, Garibaldi 1661, (1834) Témperey.

Tel. (011) 4298-0091/0092.

C.C. 4.216

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI****Licitación Privada Nº 37/16**

POR 1 DÍA – Expte. Nº 2897-2326/2016. Llámese a Licitación Privada Nº 37/16 para la contratación del servicio de mantenimiento de respiradores para el Servicio de Mantenimiento, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22/4/2016 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini”, sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900), Se podrán bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar.

H.Z.G.A. “Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini, Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax (“1112”/1114).

C.C. 4.217

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada Nº 50/16**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. 2976-1243/16. Llámese a Licitación Privada Nº 50/2016, referente a la adquisición de un sistema de fijación de columna con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 22/04/16 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco – Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15. Tel./Fax: 4736-0241.

C.C. 4.218

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada Nº 69/16 Ppto.**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2964-6873/16. Llámese a la Licitación Privada de Presupuesto Nº 69/16 por la adquisición de Alimentación enteral, período a cubrir desde 1º/04/2016 hasta 31/12/2016 correspondiente a H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2016, a las 09:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 – 2º piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8 a 13.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 4.219

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada Nº 86/16**

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-1884/16. Llámese a Licitación Privada Nº 86/16, para la adquisición de gammaglobulinas.

Apertura de Propuestas: Día viernes 22 de abril de 2016. Hora 11:00, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 4.220

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada Nº 85/16**

POR 1 DÍA - Expte. Nº 2970-1459/15. Llámese a Licitación Privada Nº 85/16, para la adquisición de insumos para el Área de Química turbidimétrica.

Apertura de Propuestas: Día martes 22 de abril de 2016. Hora 10:00, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 4.221

MUNICIPALIDAD DE ESTABAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública Nº 19/16**

POR 2 DÍAS – Se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 18/16. Llámese a Licitación Pública Nº 19/16. Solicita la “Provisión, Retiro de Contenedores tipo Roll-Off, con disposición de los Residuos recolectados, con destino a la limpieza de Arroyos Medrano, Ortega, Rossi, Santa Catalina, Canal Huergo y Rectificación del Río Matanza, Período: mayo – junio 2016.

Subsecretaría Agencia para el Desarrollo Sostenible.

Presupuesto Oficial: \$ 2.475.360,00.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

Fecha de Apertura: 28 de abril de 2016 a las 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 4.279 / abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública N° 14/16

POR 2 DÍAS – Objeto: Llámese a Licitación Pública para la “provisión de vestimenta, con el fin de equipar al personal de la base central de patrullaje municipal”.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras, el día 13 de mayo de 2016, a las 10:00 hs. en la Avda. Centenario 77, 1° piso, de San Isidro.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro, hasta el día 04/05/2016 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Valor del Pliego: Será de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 4.301.400,00. (Pesos cuatro millones, trescientos un mil cuatrocientos con 00/100).

“Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro”.

C.C. 4.281 / abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 10/16

POR 2 DÍAS – Objeto: “Pavimentación con H° S° en B° Provincias Argentinas, 2° Etapa”.

Presupuesto Oficial: \$ 11.500,000.

Valor del Pliego: \$ 6.000.

Límite de Venta: 03/05/2016, 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 06/05/2016, 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarría.gov.ar

C.C. 4.283 / abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 11/16

POR 2 DÍAS – Objeto: “Adquisición de Retroexcavadora”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.660.000.

Entrega del Pliego: Sin cargo.

Límite de venta: 05/05/2016, 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 10/05/2016, 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarría.gov.ar

C.C. 4.284 / abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 12/16

POR 2 DÍAS – Objeto: “Pavimentación con H° S° en B° Sarmiento Norte”.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.

Valor del Pliego: \$ 6.000.

Límite de venta: 10/05/2016, 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 13/05/2016, 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarría.gov.ar

C.C. 4.285 / abr. 18 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 65/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la Ciudad de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado y del Juzgado de Garantías N° 5.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de mayo del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-457/16

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 4.293 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 63/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un lote de terreno o un inmueble edificado para su compra en la Ciudad de Suipacha, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2260/13

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 4.294 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 64/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la Ciudad de San Martín, con destino al traslado de varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-94/16

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 4.295 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 90/16

POR 3 DÍAS – Corresponde a Expte. N° 2900-13.075/15. Llámese a Licitación Pública N° 90/16 para la contratación del Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de mesas de anestesia con destino a diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud, por el término de ocho (8) meses a partir del 1° de mayo de 2016, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00. (Pesos Un Mil Trescientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 90/16 expediente N° 2900-13075/15.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de abril de 2016 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 29 de abril de 2016 a las 10:00 hs., en Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 29 de abril de 2016 a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 4.301 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 22/16

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-1061/16. Llámese a Licitación Privada N° 22/16, para la adquisición de insumos, para Cirugía General Desiertos, solicitado por el Servicio de Cirugía General de este Establecimiento para el período abril-septiembre, para el ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2016 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 4.307

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 23/16

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-1087/16. Llámese a Licitación Privada N° 23/16, para la adquisición de materiales descartables desiertos (jeringas, agujas, etc.), solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período abril-septiembre, para el ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2016 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 4.308

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 24/16

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-1086/16. Llámese a Licitación Privada N° 24/16, para la adquisición de insumos desiertos para Hemoterapia de Solicitud N° 267678, solicitado por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento para el período abril-septiembre, para el ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 4.309

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 32/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9492/2016. Llámese a Licitación Privada N° 32/16, para la adquisición insumos para Neurocirugía, por el período abril/septiembre/2016, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 4.310

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 33/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9564/2016. Llámese a Licitación Privada N° 33/16, para la adquisición especialidades medicinales para cubrir el período abril-julio/2016, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2016 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 4.311

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 67/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. 2928-953/2015-0. Llámese a Licitación Privada N° 67/16, para la adquisición de suturas, con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital, durante el período abril-diciembre/2016.

Apertura de Propuestas: Día 22/04/16 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor "Dr. Ramón Carrillo", sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel./Fax: 011-46539521.

C.C. 4.312

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 51/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/16, para cubrir necesidades para la adquisición de fundas para colchones del H.Z.G.A Dr. Arturo Oñativia del Partido de Almirante Brown.

Apertura de Propuestas: Día 22/4/2016 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339 de Rafael Calzada, horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

C.C. 4.313

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 50/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/16, para cubrir necesidades para la adquisición de medicamentos del H.Z.G.A Dr. Arturo Oñativia del Partido de Almirante Brown.

Apertura de Propuestas: Día 22/4/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339 de Rafael Calzada, horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

C.C. 4.314

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 136/16
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-2571/2016. Llámese a Licitación Privada N° 136/16 2° Llamado, para la adquisición de medicamentos varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22/04/16 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 4.315

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 158/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-2992/2016. Llámese a Licitación Privada N° 158/16, para la adquisición de reparación de calderas, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22/04/16 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 4.316

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 6/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2906-7086/16. Llámese a Licitación Privada N° 6/16, para la adquisición de elementos de protección de esta Dirección Pcial. Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 22 de abril de 2016 a las 11:00 hs., en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Coordinación Administrativa del Inst. Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/ 10 y 11, de la Ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario (8 a 13).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [ww.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).
Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón - Dirección de Coordinación Administrativa - Colectora de Av. Antártida e/ 525 y 526 / La Plata - Tels.: (0221) 424-6090/483-2039 - Fax: (0221) 421-7630 - Sitio Web: <http://www.ms.gba.gov.ar/Laboratorio/index.html> - E-mail: comunicacion_lcsp@ms.gba.gov.ar.

C.C. 4.317

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 4/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 346/16 Expte. N° 4069-000216/2016. Llámese a Licitación Pública N° 4/16, Segundo llamado, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Nuestra Señora de Luján, Hogar Granja Padre Varela, Centros de Atención Primaria de Salud y Centro de Zoonosis.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 3.251.655,00).-

La Apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 2016, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8 a 13.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos Podrán adquirirse en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8 a 13, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 4.319 / abr. 18 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 1/16**

POR 2 DÍAS - Expte. 4065-0044/2016. Decreto de llamado N° 1086/2016. Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 01/2016 – Expediente N° 4065-0044/16 para la contratación de "Alquiler de camiones volcadores destinados a la recolección de escombros, montículos y ramas en la planta urbana y los barrios periféricos de la ciudad de Lincoln, prov. de Buenos Aires".

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 25 de abril de 2016 hasta las 13 hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil doscientos veinticuatro con 30/100. (\$ 1.224,30).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día lunes 25 de abril de 2016.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta la hora indicada para la apertura del concurso.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 26 de abril de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 4.290 / abr. 18 v. abr. 19

**Provincia de Buenos Aires
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL****Licitación Privada N° 5/15**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 5/15 – Expediente N° 02425-994/15 para la adquisición de Baterías para Locomotoras Gral. Motors.

Presupuesto Oficial: \$493.680,00.

Informes y pliegos: Departamento Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Fecha de Apertura: 06 de mayo de 2016 a las 11:00 horas.

Lugar: Departamento Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – Capital Federal.

Valor del Pliego: Sin valor.

C.C. 4.306

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES****Licitación Privada N° 5/15**

POR 1 DÍA – Expediente N° 2309-1242/15. Llámese a licitación Privada N° 5/15, tendiente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, tipo B, generados en el Departamento Jardín Maternal y Sala de Primeros Auxilios, dependientes de la Dirección Delegada de Personal ante este Ministerio de Economía, a partir del 1° de abril al 31 de diciembre de 2016, con opción a prórroga por tres meses más.

Apertura de ofertas: 26 de abril de 2016, a las 11:00 hs., en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, sala de proveedores, calle 46 e/ 7 y 8, piso 2°, of. 241, pasillo E, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por decreto 1676/05 y modificatorios.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Técnica, Especificaciones Especiales Generales y Particulares y Planilla de Cotización (Anexos I a IV), se encuentran publicados en la página web: www.sg.gba.gov.ar

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 18 y hasta el día 25 de abril de 2016 inclusive, en el horario de 8:30 a 14:00, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

C.C. 4.304

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-14228/05 la Resolución N° 77 del 16/03/2016.

VISTO, el expediente N° 21557-14228/05 y atento el dictado de los Decretos N° 355/05 y N° 356/05 de la Municipalidad Adolfo Gonzáles Chaves, por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos a partir de 1-1-2005 y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que Decretos N° 355/05 y N° 356/05 de la Municipalidad Adolfo Gonzales Chaves, se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos a partir de 1-1-2005 y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 31/32. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de dos fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponden dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decretos N° 355/05 y N° 356/05 de la Municipalidad Adolfo Gonzáles Chaves, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de dos fojas útiles.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Celina Sandoval

Jefe Departamento Técnico Administrativo

ANEXO I**1. AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO**

HASTA EL 31/12/2004

A PARTIR DE 01/01/2005

CATEGORÍA	CATEGORÍA
1	1
2	
3	
4	
5	
6	2
7	
8	
9	3

2. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

HASTA EL 31/12/2004	A PARTIR DE 01/01/2005
CATEGORÍA	CATEGORÍA
3	1
4	2
5	3
6	4
7	5
8	6
9	7
10	
11	8
12	
13	9
14	
15	10
16	11
17	
18	12
19	13
20	14
21	15

3. AGRUPAMIENTO TÉCNICO

HASTA EL 31/12/2004	A PARTIR DE 01/01/2005
CATEGORÍA	CATEGORÍA
6	6
7	
8	7
9	
10	8
11	
12	9
13	
14	10
15	
16	11
17	
18	12
19	13
20	14
21	15

4. AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

HASTA EL 31/12/2004	A PARTIR DE 01/01/2005
CATEGORÍA	CATEGORÍA
8	7
9	8
10	
11	9
12	
13	10
14	11
15	
16	12
17	13
18	14
19	15

5. AGRUPAMIENTO OBRERO

HASTA EL 31/12/2004	A PARTIR DE 01/01/2005
CATEGORÍA	CATEGORÍA
9	7
10	8
11	
12	9
13	
14	10
15	
16	11
17	
18	12
19	13
20	14
21	15

6. AGRUPAMIENTO SERVICIO

CATEGORÍA	CATEGORÍA
11	9
12	10
13	11
14	
15	12
16	
17	
18	13
19	
20	14
21	15

7. AGRUPAMIENTO DOCENTE

CATEGORÍA	CATEGORÍA
13	
14	10
15	
16	11
17	
18	12
19	13
20	14
21	15

C.C. 3.995 / abr. 12 v. abr. 18

LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 3 DÍAS - Escisión - (Art. 88 LSC) - Por Reunión de Socios N° 65 del 15/02/2016 se ha resuelto la escisión de la firma "Lavitola y Berniell Construcciones S.R.L." (Sociedad Escindida), CUIT N° 30-51991696-3, con domicilio legal en Bv. Liniers número 1346, de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Inscripta en el Registro Público de Comercio de San Nicolás al Folio 163, Acta 1242 con fecha 18 de Agosto de 1970, en el Libro III de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en la Matrícula 24586 D.P.P.J. - Legajo 45.061. Balance General de Escisión al 31/12/2015. Activo: \$ 8.012.531,59; Pasivo: \$ 5.160.542,02; Patrimonio Neto: \$ 2.851.989,57. "Nedecon S.A." (Sociedad Escisionaria), con domicilio legal en calle Mitre número 1160 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; Activo: \$ 1.244.758,58; Pasivo: \$ 0; Patrimonio Neto: \$ 1.104.758,58. Orlando J. Linares, Notario.

L.P. 18.366 / abr. 14 v. abr. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto a cargo de la Escribana Karina I. Arsanto, Escribana Integrante Interina del R.N.R.D. del Partido de Salto (B), la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 Artículo 6° Inc "d" en el artículo 13 del Dto. prov. 2.815/96 cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles que se individualiza a continuación:

Expte: 2147-67-1-1-2016: BLANCA ELVIRA ESCACIANO, DNI: 16.657.485, Nom. Cat. I, C, Mz. 154, Pla: 3 (Sup. Aprox. 198 mts. 2) calle Sebastián Dray 81 de Salto (B). Titular: Osvaldo Américo Díaz y María Elena Pérez.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto, con domicilio en calle San Martín 169 de Salto, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. Culminados los términos y sin oposición el mismo se escriturará dentro del marco de la Ley 24.374. Karina I. Arsanto, Escribana.

L.P. 18.367 / abr. 14. v. abr. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

POR 5 DÍAS - Notifico a GONZÁLEZ, MARÍA NATALIA, D.N.I. 24.935.024, que por expediente N° 2991-3161/14, en trámite ante el Departamento Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de marzo de 2016. Intímole para que en el plazo perentorio de diez (10) días reintegre la Suma de \$ 5.780,44 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición en el Sector Sumarios del Departamento Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Jorge L. Trapani, a/c Depto. Auditoría Interna.

C.C. 4.150 / abr. 14 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

POR 5 DÍAS - Notifico a HERRERA FABIANA ESTHER, D.N.I. 24.053.442, que por expediente N° 2968-2782/12, en trámite ante el Departamento Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se

transcribe: La Plata, 28 de marzo de 2016. Intímole para que en el plazo perentorio de Diez (10) días reintegre la Suma de \$ 6.384,83 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición en el Sector Sumarios del Departamento Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2° Of. 204. Jorge L. Trapani, a/c Depto. Auditoría Interna.

C.C. 4.151 / abr. 14 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES DOTTO LUIS VICENTE Y SPINETTA GRISELDA NATALIA. LA PLATA, 05 DE JUNIO DE 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-6837/12 ALCANCE 2, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA 7 DEL COMPLEJO HABITACIONAL “16 VIVIENDAS” DEL PARTIDO DE JUNÍN, ADJUDICADA ORIGINALMENTE A FAVOR DE GRACIELA VIVIANA OMAR Y ARIEL PEDRO ZANCHETTA EN EL 1996; QUE POR RESOLUCIÓN N° 4286/12, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10, SE ADJUDICÓ EL BIEN A LA SEÑORA SONIA NOEMÍ AZPELIQUETA; QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16° Y CONCORDANTES DEL MENCIONADO DECRETO; QUE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN HA SIDO OBJETO DE DIVERSAS TRANSFERENCIAS, YA QUE LOS ADJUDICATARIOS ORIGINALES CEDIERON EL BIEN A MÓNICA MARTA OLGUÍN, QUIEN LUEGO LO TRANSFIRIÓ A LUIS VICENTE DOTTO Y GRISELDA NATALIA SPINETTA; QUE A FOJAS 1/6 SE PRESENTAN LOS ADJUDICATARIOS MENCIONADOS EN ÚLTIMO TÉRMINO, FORMULANDO OPOSICIÓN CON RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN ORDENADA POR RESOLUCIÓN N° 4286/12 Y ADUCEN QUE ALQUILARON LA VIVIENDA A LA SEÑORA AZPELIQUETA, UNA VEZ CANCELADO EL PRECIO DE LA MISMA; QUE CON LA DOCUMENTACIÓN AGREGADA A FOJAS 171/179 SE ACREDITA QUE LA CANCELACIÓN DEL PRECIO DE VENTA FUE REALIZADA EL 25 DE AGOSTO DE 2008, O SEA CON FECHA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER QUE SE EFECTUÓ EL 6 DE SETIEMBRE DE 2006; QUE EVALUANDO EL DESCARGO PRESENTADO POR LOS RECLAMANTES, EN ATENCIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS, SUS DICHOS NO LOGRAN DESVIRTUAR LOS YA VALORADOS, ES DECIR LA FALTA DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA Y EL HABER LUCRADO CON UN BIEN DEL ESTADO; QUE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ESTABLECE QUE “QUEDA PROHIBIDO AL BENEFICIARIO Y SERÁN CAUSALES DE CADUCIDAD LA CESIÓN TOTAL O PARCIAL, PERMUTA, LOCACIÓN, SUB-LOCACIÓN O PRÉSTAMO DEL INMUEBLE”; QUE A SU VEZ EL ARTÍCULO 20° DEL DECRETO N° 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342 DETERMINA QUE LA OPOSICIÓN DE TERCEROS QUE SE FUNDE EN LOCACIÓN, COMODATO, DEPÓSITO O SIMPLE CUIDADO DEL INMUEBLE, NO INTERRUMPIRÁ EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN PROCEDIÉNDOSE COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 13° DEL MISMO CUERPO NORMATIVO Y EN TAL SENTIDO LAS CIRCUNSTANCIAS ADUCIDAS COMO DEFENSA RESULTAN INADMISIBLES, QUE ATENTO LO EXPUESTO CORRESPONDE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECHACE LA OPOSICIÓN PRESENTADA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 4286/12 POR LUIS VICENTE DOTTO Y GRISELDA NATALIA SPINETTA, Y EN CUANTO A LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA VIVIENDA SE PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA RESOLUCIÓN N° 534/84; QUE EN EL SENTIDO EXPUESTO SE HAN EXPEDIDO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. RECHAZAR LA OPOSICIÓN INTERPUESTA POR LUIS VICENTE DOTTO Y GRISELDA NATALIA SPINETTA, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 4286/12, EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE INDICA SEGUIDAMENTE, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL BARRIO 16 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE JUNÍN; VIVIENDA: CASA 7; ARTICULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL A REALIZAR LAS GESTIONES QUE RESULTEN MENESTER PARA CONCRETAR LA REGULARIZACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE QUE SE TRATA Y EN CUANTO AL PAGO EFECTUADO POR LA RECLAMANTE SE PROCEDERÁ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA RESOLUCIÓN N° 534/84. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 2643. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA UGALDE MARÍA DE LOS MILAGROS. LA PLATA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-965/10 ALCANCE 9, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 50 DEL BARRIO 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE LAPRIDA, ADJUDICADA A MARÍA DE LOS MILAGROS UGALDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1377/04; QUE DE LAS ACTAS DE CONTATACIÓN EN AUTOS, SURGE QUE LA VIVIENDA EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA DESHABITADA; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE NO EXISTE DEUDA EN LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE LA MISMA; QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE HALLA DEMOSTRADA FEHACIENTEMENTE LA TRASGRESIÓN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS, SIENDO PROCEDENTE DISPONER DEJAR SIN EFECTO LA

ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA UGALDE; QUE DADO QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO, CORRESPONDE AUTORIZAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO A PROMOVER LAS ACCIONES JUDICIALES A LOS FINES DEL RECUPERO DE LA VIVIENDA; QUE DEBERÁ DESIGNARSE UN CUIDADOR A FIN DE EVITAR FUTURAS INTRUSIONES, LABRÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL CONSTE EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y EVENTUALMENTE MUEBLES EXISTENTES, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN DEPÓSITO AL CUIDADOR DESIGNADO; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE LAPRIDA; VIVIENDA CASA N° 50; ADJUDICATARIO: UGALDE, MARÍA DE LOS MILAGROS. RESOLUCIÓN N° 1377/04. ARTICULO 2°. POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL SE PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN DEL BIEN, PARA SU POSTERIOR ENTREGA EN CALIDAD DE DEPOSITARIO Y EN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRE, AL GRUPO FAMILIAR QUE SE SELECCIONE Y APRUEBE, CONFORME LOS REQUISITOS LEGALES EN VIGENCIA, HASTA TANTO SE DISPONGA SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. EN CASO DE NO EFECTIVIZARSE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE, SE PROCEDERÁ A TRAVÉS DE LA FISCALÍA DE ESTADO A INICIAR LAS ACCIONES PRESCRIPTAS POR LA LEY. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 5078. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA BRUZZONI NATHALIE. LA PLATA, 20 AGOSTO 2014. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-2056/10 ALCANCE 5, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 9 DEL BARRIO 36 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE TRES ARROYOS, OTORGADA OPORTUNAMENTE A LA SEÑORA NATHALIE BRUZZONI MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2552/13 EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 699/10, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.342; QUE DE LAS CONSTANCIAS DOMICILIARIAS SE DESPRENDE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA HABITADA POR CRISTIAN MAXIMILIANO MARTÍNEZ, DANIELA ANAHÍ GUTIÉRREZ Y SU GRUPO FAMILIAR, QUIENES MANIFIESTAN QUE COMPRARON LA VIVIENDA EN EL AÑO 2012; QUE POR LO EXPUESTO ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OPORTUNAMENTE DISPUESTA POR LA FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE DEL INMUEBLE POR PARTE DE SU BENEFICIARIA ORIGINARIA, COMO ASÍ TAMBIÉN QUE SE HABRÍA LUCRADO CON UN BIEN DEL ESTADO; QUE FIRME ESTE ACTO, SE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DOMINIAL A FAVOR DE LOS OCUPANTES, EN EL CASO DE QUE REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES DE RIGOR; QUE EN EL SENTIDO EXPRESADO HAN EMITIDO SU OPINIÓN LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS CONJUNTO HABITACIONAL 36 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE TRES ARROYOS; VIVIENDA CASA N° 9; ADJUDICATARIO BRUZZONI, NATHALIE; RESOLUCIÓN N° 2552/13. ARTICULO 2°. POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL SE PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN DEL BIEN, PARA SU POSTERIOR ENTREGA EN CALIDAD DE DEPOSITARIO Y EN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRE, AL GRUPO FAMILIAR QUE SE SELECCIONE Y APRUEBE, CONFORME LOS REQUISITOS LEGALES EN VIGENCIA, HASTA TANTO SE DISPONGA SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 3142. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA TORRES MARCELA ALEJANDRA. ME DIRIJO A USTED EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 2416-12129/2009 ALCANCE 22, MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TORRE D-13 PISO 10 DEPARTAMENTO C, CORRESPONDIENTE AL COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO 586 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE AVELLANEDA, A EFECTOS DE INTIMARLO EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, TENGA A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ORGANISMO SITO EN AVENIDA 7 N° 1267, 2° PISO, OFICINA 239 DE LA CIUDAD DE LA PLATA EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL SEÑOR TORRES MARCELINO A FIN DE ACREDITAR LOS DERECHOS QUE LE PUEDEN CORRESPONDER SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN. ELLO BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL SEGÚN SU ESTADO. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES ROMERO MARÍA ELENA Y MALDONADO EDUARDO FORTUNATO. LA PLATA, 20 DE AGOSTO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-7513/12 ALCANCE 12, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO LOTE N° 7, MANZANA 9, DEL BARRIO 404 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE LA PLATA, ADJUDICADA A

LA SEÑORA MARÍA ELENA ROMERO Y AL SEÑOR EDUARDO FORTUNATO MALDONADO POR RESOLUCIÓN N° 4066/13, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10; QUE SE PRESENTA LA SEÑORA JULIA SANDRA PACHECO FORMULANDO OPOSICIÓN DICHO TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, MANIFESTANDO QUE HABITA LA VIVIENDA DESDE EL 2001; QUE DE LA DECLARACIÓN JURADA EN AUTOS SURGE QUE EL BIEN SE ENCUENTRA OCUPADO POR LA SEÑORA PACHECO Y SUS HIJOS; QUE EN VIRTUD DE ELLO, CORRESPONDE HACER LUGAR AL RECLAMO Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROMERO Y EL SEÑOR MALDONADO; QUE EN LA MEDIDA QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA, PODRÁ REGULARIZARSE EL INMUEBLE A FAVOR DE LA OCUPANTE ACTUAL; QUE EN EL SENTIDO EXPUESTO SE HAN EXPEDIDO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. HACER LUGAR A LA PRESENTACIÓN INTERPUESTA POR LA SEÑORA PACHECO, JULIA SANDRA Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A LA PERSONA Y POR LA VIVIENDA QUE SE INDICA SEGUIDAMENTE, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL "MALVINAS 404 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE LA PLATA"; VIVIENDA LOTE 7, MANZANA 9; ADJUDICATARIO ROMERO, MARÍA ELENA Y MALDONADO, EDUARDO FORTUNATO; RESOLUCIÓN N° 4066/13. ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL A REALIZAR LAS GESTIONES QUE RESULTEN MENESTER PARA REGULARIZAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO EN EL ARTÍCULO 1°, A FAVOR DE LA OCUPANTE EN LA MEDIDA QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 4315. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA."

"NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES CONTRERAS JOSÉ ANTONIO Y VÁZQUEZ CARINA DE JESÚS. LA PLATA, 20 DE AGOSTO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-2141/95 ALCANCE 283, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE LA SITUACIÓN PLANTEADA SE RELACIONA CON LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TORRE 220, 1° PISO, DEPARTAMENTO "B" DEL COMPLEJO HABITACIONAL DE 1000 VIVIENDAS DEL PARTIDO DE SAN FERNANDO, ADJUDICADA A JOSÉ ANTONIO CONTRERAS Y CARINA DE JESÚS VÁZQUEZ, HABIÉNDOSE AUTORIZADO LA ESCRITURACIÓN DE DICHO INMUEBLE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 6583/11; QUE A FOJAS 94/107 SE ACOMPAÑAN DOS ESCRITURAS DE VENTA E HIPOTECA QUE NO SE HAN CELEBRADO POR INCOMPARENCIA DEL BENEFICIARIO; QUE A FOJAS 117 Y 120 EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ A NADIE EN EL INMUEBLE, HABIÉNDOSE DEJADO CITACIONES AL RESPECTO SIN HABER OBTENIDO RESPUESTA A ELLAS, ENCONTRÁNDOSE LA VIVIENDA DESOCUPADA; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE LA VIVIENDA REGISTRA DEUDA VENCIDA IMPAGA; QUE EN CONSECUENCIA Y CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DOMINIAL DEL INMUEBLE, RESULTA PROCEDENTE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA REVOCAR LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA, DECLARE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN OTORGADA Y DÉ INTERVENCIÓN AL FISCAL DE ESTADO A FIN DE PROMOVER LAS ACCIONES JUDICIALES DEL CASO TENDIENTES A RECUPERAR EL BIEN; QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITIERON OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR FISCAL DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 6583/11 POR LA QUE SE AUTORIZA A ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EXTENDER LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CON GRAVAMEN HIPOTECARIO EN PRIMER GRADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, A FAVOR DEL BENEFICIARIO Y CON RELACIÓN A LA VIVIENDA QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: CONJUNTO HABITACIONAL BARRIO 1000 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE SAN FERNANDO; VIVIENDA TORRE 220, 1° PISO, DEPARTAMENTO "B"; ADJUDICATARIOS JOSÉ ANTONIO CONTRERAS Y CARINA DE JESÚS VÁZQUEZ. ARTÍCULO 2°. DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS, RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA EN EL ARTÍCULO 1° Y AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL DE ESTADO A FIN DE PROMOVER LAS ACCIONES JUDICIALES DEL CASO TENDIENTES A RECUPERAR EL BIEN PARA ESTE INSTITUTO DE LA VIVIENDA. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 4308. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA."

"NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES ARGANAÑARAZ NOEMÍ Y ARGANAÑARAZ MYRIAM. LA PLATA, 28 ENERO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-9594/02 ALCANCE 295, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA CASA N° 86 DEL BARRIO "ODISA 824 VIVIENDAS" EN LA CIUDAD DE BANFIELD, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA, OTORGADA OPORTUNAMENTE A FAVOR DE NOEMÍ Y MYRIAM ARGANAÑARAZ MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3731/12, DICTADA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10; QUE MEDIANTE CONSTATAción DOMICILIARIA, SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA HABITADA POR JOSÉ NORBERTO MENDIOLAR Y MIRIAM DEL VALLE GÓMEZ, QUIENES MANIFIESTAN QUE ALQUILAN LA VIVIENDA DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO 2011; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO

INFORMA QUE EL INMUEBLE REGISTRA DEUDA EN LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN; QUE POR LO EXPUESTO, ENCONTRÁNDOSE ACREDITADA LA FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE DEL BIEN POR PARTE DE LAS ADJUDICATARIAS, CORRESPONDE DEJAR SIN EFECTO EL BENEFICIO OTORGADO A SU FAVOR; QUE FIRME ESTE ACTO, PODRÁ REGULARIZARSE LA VIVIENDA A FAVOR DE LOS OCUPANTES SI REÚNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY VIGENTE; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS CONJUNTO HABITACIONAL "ODISA 824 VIVIENDAS" EN LA CIUDAD DE BANFIELD, PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA; VIVIENDA CASA N° 86; ADJUDICATARIAS ARGANAÑARAZ, NOEMÍ Y ARGANAÑARAZ, MYRIAM; RESOLUCIÓN N° 3731/12. ARTICULO 2°. POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL SE PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN DEL BIEN, PARA SU POSTERIOR ENTREGA EN CALIDAD DE DEPOSITARIO Y EN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRE, AL GRUPO FAMILIAR QUE SE SELECCIONE Y APRUEBE, CONFORME LOS REQUISITOS LEGALES EN VIGENCIA, HASTA TANTO SE DISPONGA SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 359. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA."

"NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA GALEANO LISETTE ALEJANDRA. LA PLATA, 22 JUNIO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-8803/13 ALCANCE 4, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 11 PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL "16 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE PEHUAJÓ", OTORGADA A FAVOR DE CINTIA MARISA BELLANDI Y GUILLERMO JORGE BLANCO, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1730/13, EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE CON MOTIVO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA VIVIENDA, SE PRESENTAN CLAUDIO ALEJANDRO GALEANO Y CLAUDIA ALEJANDRA PEREYRA, QUIENES SE Oponen A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN Y RECLAMAN DERECHOS SOBRE LA VIVIENDA EN CUESTIÓN, MANIFESTANDO QUE PRESTARON LA CASA A LOS ACTUALES OCUPANTES; QUE EN VIRTUD QUE DE LAS CONSTATAciones REALIZADAS SURGE QUE LA UNIDAD ESTA OCUPADA POR LOS BENEFICIARIOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1730/13 QUIENES ALQUILAN LA VIVIENDA A CLAUDIA ALEJANDRA PEREYRA, LA OPOSICIÓN DE GALEANO Y PEREYRA FUE RECHAZADA POR RESOLUCIÓN N° 2390/14, LA QUE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADA; QUE A FOJAS 3 DEL EXPEDIENTE N° 2416-12985/14 AGREGADO COMO FOJAS 60, SE PRESENTA LISETTE ALEJANDRA GALEANO A FIN DE RECLAMAR SOBRE LA VIVIENDA EN CUESTIÓN; QUE ATENTO AL ESTADO DE AUTOS, LA FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA Y LA FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PRESENTANTE, CORRESPONDE RECHAZAR LA PRESENTACIÓN; QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HAN EXPEDIDO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. RECHAZAR LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LISETTE ALEJANDRA GALEANO RESPECTO AL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 11 PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL "16 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE PEHUAJÓ", ADJUDICADA A FAVOR DE CINTIA MARISA BELLANDI Y GUILLERMO JORGE BLANCO, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1730/13, EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342. ARTICULO 2°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 3077. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA."

"NOTIFÍQUESE AL SEÑOR ACOSTA FERNANDO OSCAR. ME DIRIJO A USTED EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 2416-9183/2013 ALCANCE 49, MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO SECTOR E DUPLEX N° 20, CORRESPONDIENTE AL COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO 478 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE EZPELETA, PARTIDO DE QUILMES, Y CONSIDERANDO QUE LA FALTA DE OCUPACIÓN SE ENCONTRARÍA MOTIVADA POR UN CONFLICTO DE ÍNDOLE FAMILIAR, SE LO INTIMA EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, TENGA A BIEN PRESENTARSE ANTE ESTE ORGANISMO SITO EN AVENIDA 7 N° 1267, 2° PISO, OFICINA 239 DE LA CIUDAD DE LA PLATA EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE EJERZA LOS DERECHOS QUE ESTIME CORRESPONDER. ELLO BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL SEGÚN SU ESTADO. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO."

"NOTIFÍQUESE AL SEÑOR LAVERGNE EMILIO NAZARENO. LA PLATA, 15 DE JUNIO DE 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-6750/12 ALCANCE 4, MEDIANTE EL CUAL SE TRAMITA UNA SITUACIÓN PLANTEADA EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE UNA VIVIENDA FISCALIZADA POR ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 130-B, CALLE PAUNERO N° 796 PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL 32 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE SAAVEDRA, OTORGADA POR ACTA DE TENENCIA PRECARIA DEL AÑO 1991 A FAVOR DE ELISA HUBERT Y JORGE JUAN LAVERGNE; QUE FALLECIDO EL SEÑOR LAVERGNE, LA SEÑORA ELISA HUBERT CONTINUÓ HABITANDO LA VIVIENDA POR LO QUE SE PROCEDIÓ A REGULARIZAR LA UNIDAD A

SU FAVOR MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4155/12 EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA CERTIFICA EN AUTOS QUE EL PRECIO DE VENTA HA SIDO CANCELADO; QUE CON FECHA 5 DE JULIO DE 2013 LA SEÑORA ELISA HUBERT FALLECE; QUE SE PRESENTAN EMILIO NAZARENO Y MARÍA ANGÉLICA LAVERGNE Y RICARDO ALBERTO Y MARCELO FABIÁN ZAFFORA EN CARÁCTER DE HEREDEROS -DECLARADOS TALES EN JUICIO DEL SEÑOR JORGE JUAN LAVERGNE Y LA SEÑORA ELISA HUBERT, RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE RECLAMAR LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN; QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA SEÑORA ELISA HUBERT FUE DESIGNADA COMO ÚNICA ADJUDICATARIA DEL BIEN EN EL AÑO 2012, Y DICHA CIRCUNSTANCIA NO FUE CUESTIONADA OPORTUNAMENTE POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR LAVERGNE, RAZÓN POR LA CUAL, ENCONTRÁNDOSE FIRME DICHO BENEFICIO Y CANCELADO EL PRECIO DE VENTA DEL INMUEBLE, CORRESPONDE A ESTE INSTITUTO OTORGAR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, LIBRE DE GRAVAMEN HIPOTECARIO A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA HUBERT; QUE EN VISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS, CORRESPONDE RECHAZAR LA PRETENSIÓN DE LOS SEÑORES EMILIO NAZARENO Y MARÍA ANGÉLICA LAVERGNE; DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS GESTIONADA EN AUTOS A FAVOR DE LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA HUBERT Y FACULTAR A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN, LIBRE DE GRAVAMEN HIPOTECARIO; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. RECHAZAR EL PLANTEO EFECTUADO POR LOS SEÑORES EMILIO NAZARENO LAVERGNE Y MARÍA ANGÉLICA LAVERGNE, SOBRE LA VIVIENDA QUE SE CITA, DISPONIENDO LA PROSECUCCIÓN DEL TRÁMITE, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 32 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE SAAVEDRA; VIVIENDA MANZANA 130-B, CALLE PAUNERO N° 796. ARTÍCULO 2°. DECLARAR SUBROGADOS LOS DERECHOS QUE SOBRE LA VIVIENDA, MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENÍA SU TITULAR FALLECIDA A FAVOR DE LOS HEREDEROS QUE A CONTINUACIÓN SE CONSIGNAN, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE: TITULAR FALLECIDO HUBERT, ELISA; HEREDEROS HIJOS ZAFFORA, RICARDO ALBERTO, ZAFFORA, MARCELO FABIÁN. ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EXTENDER ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO LIBRE DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, A FAVOR DE LOS HEREDEROS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE. ARTÍCULO 4°. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DENUNCIARÁ EL MOVIMIENTO PATRIMONIAL EMERGENTE DE LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN, CON INTERVENCIÓN DEL REGISTRO PATRIMONIAL RESPECTIVO. ARTÍCULO 5°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL Y GIRAR A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO. RESOLUCIÓN N° 2859. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE AL SEÑOR BECERRA EDGARDO JOSÉ. LA PLATA, 27 JULIO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-5581/11 ALCANCE 33, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE LA SITUACIÓN PLANTEADA SE RELACIONA CON LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA 56, MANZANA 5 DEL COMPLEJO HABITACIONAL 687 VIVIENDAS EN MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN N° 1407/14 - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR DECRETO N° 699/10, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.342 -, A FAVOR DE EDGARDO JOSÉ BECERRA; QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16° Y CONCORDANTES DEL MENCIONADO DECRETO; QUE DE LA DECLARACIÓN JURADA OBRANTE A FOJAS 35 Y VTA. SURGE QUE EL BIEN EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA HABITADO POR VERÓNICA ALEJANDRA ALCOBA Y RAÚL SERGIO PLANA, QUIÉNES MANIFIESTAN QUE EL TITULAR MENCIONADO SE LOS TRANSFIRIÓ; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE AÚN NO SE HA INICIADO EL RECUPERO DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO MENCIONADO; QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA OCUPADO POR LOS BENEFICIARIOS, LO QUE EVIDENCIA LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS ADJUDICATARIOS, MOTIVO POR EL CUAL RESULTA PROCEDENTE EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN; QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITIERON OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR FISCAL DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA 56, MANZANA 5 DEL COMPLEJO HABITACIONAL 687 VIVIENDAS EN MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, OTORGADA A FAVOR DE EDGARDO JOSÉ BECERRA, POR RESOLUCIÓN N° 1407/14, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE. ARTÍCULO 2°. FACULTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DOMINIAL A FAVOR DE LOS OCUPANTES, EN LA MEDIDA QUE REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES DE RIGOR. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 3850. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA GUANCA FLORES ALEJA. LA PLATA, 06 DE AGOSTO DE 2014. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-5974/12 EL QUE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA FISCALIZADA POR ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 23, CASA N° 22 PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL

“880 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE FLORENCIO VARELA”, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA CARINA ELIZABETH FERNÁNDEZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 982/12 EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE SE PRESENTA LA SEÑORA ALEJA GUANCA FLORES, QUIÉN SE OPONE A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN Y RECLAMA DERECHOS SOBRE LA VIVIENDA EN CUESTIÓN; QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL, LA OPOSICIÓN FORMULADA ES EXTEMPORÁNEA EN RAZÓN DE HABER SIDO INTERPUESTA FUERA DEL PLAZO LEGAL DE 30 DÍAS CORRIDOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16° DEL DECRETO N° 699/10, POR LO QUE CORRESPONDE SU RECHAZO; QUE DE LAS CONSTATAciones REALIZADAS SURGE QUE LA UNIDAD ESTA OCUPADA POR LA ADJUDICATARIA, HABIENDO INGRESADO POR ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA; QUE POR OTRA PARTE, LA RECURRENTE RECONOCE NO HABITAR LA MISMA Y HABERLA ENTREGADO A UN TERCERO; QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CORRESPONDE DESESTIMAR EL PLANTEO FORMULADO Y SE DISPONGA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN; QUE EN EL SENTIDO EXPRESADO HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. RECHAZAR LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA GUANCA FLORES, ALEJA, POR LA VIVIENDA QUE SE CITA, DISPONIENDO LA PROSECUCCIÓN DEL TRÁMITE, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 880 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE FLORENCIO VARELA; VIVIENDA MANZANA 23, CASA N° 22. ARTÍCULO 2°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 2785. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA DEMO CARLA. LA PLATA, 20 DE AGOSTO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-6680/12 ALCANCE 8, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 153 DEL BARRIO DE 245 VIVIENDAS DEL PARTIDO DE LA MATANZA, ADJUDICADA A CARLA DEMO POR RESOLUCIÓN N° 1317/13, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10; QUE A FOJAS 1 SE PRESENTA EL SEÑOR CÉSAR MAXIMILIANO TRESSOLS MANIFESTANDO SU OPOSICIÓN AL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN GESTIONADO, ARGUMENTANDO QUE SE ENCUENTRA DIVORCIADO DE LA SEÑORA DEMO Y QUE ACORDARON QUE LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE DE REFERENCIA SE REALICE A SU FAVOR, SIN ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TAL CIRCUNSTANCIA; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA EL ESTADO FINANCIERO DE LA VIVIENDA, LA CUAL NO REGISTRA DEUDA VENCIDA IMPAGA; QUE TRATÁNDOSE DE DERECHOS DE NATURALEZA GANANCIAL, SE INTIMÓ AL REQUERENTE PARA QUE AGREGUE EN AUTOS COPIA DEL ACUERDO HOMOLOGADO JUDICIALMENTE QUE DÉ CUENTA SOBRE QUIÉN RECAERÁ LA TITULARIDAD DEL BIEN, SIN RECIBIR RESPUESTA ALGUNA; QUE NO OBSTANTE ELLO, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR UNA NUEVA CONSTATAción DOMICILIARIA, VERIFICÁNDOSE QUE LA MISMA SE ENCUENTRA OCUPADA POR EL SEÑOR TRESSOLS Y SUS HIJOS; QUE EN CONSECUENCIA RESULTA PROCEDENTE EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEJE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA A FAVOR DE CARLA DEMO POR RESOLUCIÓN N° 1317/13 Y ADJUDIQUE LA UNIDAD A FAVOR DE CÉSAR MAXIMILIANO TRESSOLS, DANDO INTERVENCIÓN A ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE OTORGAR LA PERTINENTE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO CON GRAVAMEN HIPOTECARIO; QUE EN EL SENTIDO EXPUESTO SE HAN EXPEDIDO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN QUE FUERA DISPUESTA A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA DEMO POR RESOLUCIÓN N° 1317/13 DE LA VIVIENDA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL 245 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE LA MATANZA, VIVIENDA CASA N° 153. ARTÍCULO 2°. ADJUDICAR LA VIVIENDA IDENTIFICADA EN EL ARTÍCULO 1° A FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR MAXIMILIANO TRESSOLS - DNI N° 23.705.016, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE, Y AUTORIZAR A ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EXTENDER LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DEL BIEN A SU NOMBRE CON GRAVAMEN HIPOTECARIO EN PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO A FAVOR DE ESTE INSTITUTO DE LA VIVIENDA. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 4306. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES YAFUL ROCÍO DANIELA Y DÍAZ MARÍA ESTELA. LA PLATA, 27 DE AGOSTO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-1271/10 ALCANCE 15, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE LA SITUACIÓN PLANTEADA SE RELACIONA CON LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 18, CALLE 1 N° 1332 E/B5 Y B6 DEL COMPLEJO HABITACIONAL DE 753 UNIDADES DE CHASCOMÚS, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN N° 1161/11 - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR DECRETO N° 699/10, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.342 -, A FAVOR DE MARÍA ESTELA DÍAZ; QUE A FOJAS 1 SE PRESENTA ROCÍO YAFUL FORMULANDO OPOSICIÓN AL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, MANIFESTANDO EN SU DESCARGO QUE ALQUILA LA VIVIENDA; QUE POR SU PARTE, LA ADJUDICATARIA DÍAZ HACE SABER QUE LA VIVIENDA FUE INTRUSADA POR LA SEÑORA YAFUL, QUE ACORDÓ CON LA MUNICIPALIDAD QUE LA NOMBRADA OCUPE

LA MISMA POR EL PLAZO DE UN MES Y ENCUENTRE UNA ALTERNATIVA A SU PROBLEMÁTICA HABITACIONAL, Y QUE – CUMPLIDO DICHO LAPSO – HA INICIADO LAS ACCIONES LEGALES TENDIENTES A RECUPERAR EL INMUEBLE EN CUESTIÓN; QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CORRESPONDE PROCEDER EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DIFIERA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN, HASTA TANTO SE RESUELVAN LAS ACTUACIONES JUDICIALES INCOADAS EN AUTOS “DÍAZ MARÍA ESTELA C/YAFUL ROCÍO Y OTROS S/DESALOJO” DE TRÁMITE ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHASCOMÚS; QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITIERON OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR FISCAL DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR A LA OPOSICIÓN INTERPUESTA POR ROCÍO YAFUL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN OTORGADA POR RESOLUCIÓN N° 1161/11 A FAVOR DE MARÍA ESTELA DÍAZ RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 18, CALLE 1 N° 1332 E/B5 Y B6 DEL COMPLEJO HABITACIONAL DE 753 UNIDADES DE CHASCOMÚS Y DIFERIR LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL INMUEBLE CITADO, HASTA TANTO SE RESUELVAN LAS ACTUACIONES JUDICIALES INCOADAS EN AUTOS “DÍAZ MARÍA ESTELA C/YAFUL ROCÍO Y OTROS S/DESALOJO” DE TRÁMITE ANTE EL JUZGADO DE CHASCOMÚS, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE, DEJANDO ESTABLECIDO QUE DEBERÁ INTIMARSE A LA SEÑORA MARÍA ESTELA DÍAZ A MANTENER INFORMADO A ESTE INSTITUTO DE LA VIVIENDA RESPECTO DEL DESARROLLO DEL MENCIONADO JUICIO. ARTÍCULO 2°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 4552. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES AROS PEDRO NORTES Y AÑEZ MARÍA LUISA. LA PLATA, 27 JULIO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-5581/11 ALCANCE 42, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE LA SITUACIÓN PLANTEADA SE RELACIONA CON LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA 14, MANZANA 5 DEL BARRIO BHN/PROVINCIAS 687 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN N° 4213/14 - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR DECRETO N° 699/10, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.342 -, A FAVOR DE PEDRO NORTES AROS Y MARIA LUISA AÑEZ HERRANZ; QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16° Y CONCORDANTES DEL MENCIONADO DECRETO; QUE SE PRESENTO LA SEÑORA SONIA MABEL MORENO FORMULANDO OPOSICIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LA UNIDAD; QUE ARGUMENTA QUE ADQUIRIÓ EL BIEN MEDIANTE CESIÓN, INCORPORANDO COPIA A FOJAS 6 Y SUBSIGUIENTE; QUE A FOJAS 46 LUCE ACTA DE CONSTATAción CON LA CUAL SE VERIFICA QUE LA UNIDAD ESTA OCUPADA POR SONIA MABEL MORENO Y DANIEL ARTURO GIOLA; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA EL ESTADO DE CUENTA QUE REGISTRAN LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN DE LA VIVIENDA; QUE LA FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA DEL BIEN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS, EVIDENCIA LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS ADJUDICATARIOS, AGRAVADO POR LA CESIÓN DEL BIEN A UN TERCERO; QUE CORRESPONDE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEJE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA CONSIGNADA OTORGADA POR RESOLUCIÓN N° 4213/14; QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITIERON OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR FISCAL DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA 14, MANZANA 5 DEL BARRIO BHN/PROVINCIAS 687 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, OTORGADA A FAVOR DE PEDRO NORTES AROS Y MARIA LUISA AÑEZ HERRANZ; POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACTO. ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL CONSIDERAR LA SITUACIÓN DE LOS OCUPANTES, EVALUANDO LA POSIBILIDAD DE OTORGARLES EL INMUEBLE EN TANTO ÉSTOS REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA (ART. 2 INC. A DECRETO-LEY N° 9573/80, ART. 12 DE LA LEY GENERAL DE VIVIENDAS Y ART. 4 DEL DECRETO N° 699/10). ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 3847. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE AL SEÑOR STRACK ALDO DANIEL. LA PLATA, 18 DE MAYO DE 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 4056-7001/13, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 14, MANZANA II DEL CONJUNTO HABITACIONAL 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE GUAMINÍ, ADJUDICADA A FAVOR DE VALERIA XOANA CORNEJO, POR RESOLUCIÓN N° 1472/14; EN EL MARCO DEL DECRETO N° 699/10; QUE DE LAS DECLARACIONES JURADAS SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA ADJUDICATARIA Y SU GRUPO FAMILIAR; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE EXISTE DEUDA EN LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN; QUE EL SEÑOR ALDO DANIEL STRACK PRESENTA OPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1472/14 ADUCIENDO QUE HABITABA LA VIVIENDA JUNTO CON LA SEÑORA CORNEJO Y AL SEPARARSE, NO TUVO LA VOLUNTAD DE DESPRENDERSE DE ESE BIEN, SIENDO DE SU INTERÉS QUE LA VIVIENDA LE SEA TRANSFERIDA A SU HIJO; QUE DE LO ACTUADO SURGE QUE EL INMUEBLE ESTA OCUPADO POR LA SEÑORA CORNEJO EN FORMA CONTINUA Y PACÍFICA Y EL RECURRENTEMENTE RECONOCE SU FALTA DE HABITACIÓN EN LA MISMA, POR LO CUAL RESULTA IMPROCEDENTE EL RECLAMO INTERPUESTO; QUE CABE EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECHACE EL PEDIDO INTERPUESTO YA QUE CON SU

ACCIONAR EL ACTOR HA INCURRIDO EN UNA DE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. RECHAZAR LA OPOSICIÓN INTERPUESTA POR EL SEÑOR ALDO DANIEL STRACK, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1472/14, VINCULADA CON LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN, POR IMPROCEDENTE Y EN VIRTUD DE LAS CAUSALES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE. CONJUNTO HABITACIONAL 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE GUAMINI, VIVIENDA CASA 14, MANZANA II. ARTÍCULO 2°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL, POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 2270. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA BARI PLÁCIDA. LA PLATA, 29 DE DICIEMBRE DE 2015. ME DIRIJO A USTED EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 2416-11000/2013 ALCANCE 5 Y AGREGADOS, MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 2 MANZANA 84-AN AVELLANEDA N° 7828, CORRESPONDIENTE AL COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO 600 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, A EFECTOS DE INTIMARLO EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, TENGA A BIEN INFORMAR Y ACREDITAR, ANTE ESTE ORGANISMO SITO EN AVENIDA 7 N° 1267, 2° PISO, OFICINA 239 DE LA CIUDAD DE LA PLATA EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, EL INICIO Y ESTADO DE LAS ACCIONES INICIADAS PARA RECUPERAR EL INMUEBLE EN CUESTIÓN, ELLO BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL SEGÚN SU ESTADO. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. FIRMADO PROF. GRACIELA PARMA. DIRECTORA SOCIAL IVBA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA HERNÁNDEZ IRIS VANESA. LA PLATA, 20 DE AGOSTO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-12129/09 ALCANCE 85, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TORRE B-2, PISO 4, DEPARTAMENTO D DEL BARRIO 586 VIVIENDAS EN AVELLANEDA, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN N° 1750/13 A FAVOR DE HERNÁNDEZ, IRIS VANESA Y CORSI, MARCELO GUSTAVO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10; QUE A FOJAS 1 SE PRESENTA EL SEÑOR CORSI, FORMULANDO OPOSICIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA, MANIFIESTA QUE LA SEÑORA HERNÁNDEZ LE CEDIÓ LA UNIDAD, ACOMPAÑANDO COPIA DE ESE INSTRUMENTO A FOJAS 11/17 Y SOLICITA LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE A SU NOMBRE; QUE DE LA DECLARACIÓN JURADA OBRANTE A FOJAS 21 Y VUELTA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2014 SURGE QUE EL INMUEBLE ESTA OCUPADO EXCLUSIVAMENTE POR EL SEÑOR CORSI; QUE QUEDA CONSTATADA LA FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE POR PARTE DE LA COADJUDICATARIA; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA A FOJAS 44 QUE A MARZO DE 2015 REGISTRA CUOTAS IMPAGAS POR LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN; QUE CABE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEJE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA A FAVOR DE LA SEÑORA HERNÁNDEZ, IRIS VANESA Y ORDENE REGULARIZAR LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE, A FAVOR DE SU OCUPANTE Y SE AUTORICE LA ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTE; QUE EN EL SENTIDO EXPUESTO SE HAN EXPEDIDO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR A LA PRESENTACIÓN INTERPUESTA POR EL SEÑOR CORSI, GUSTAVO MARCELO Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA POR RESOLUCIÓN N° 1750/13 A LA PERSONA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN, PARA LA VIVIENDA QUE SE INDICA SEGUIDAMENTE, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL 586 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE AVELLANEDA, VIVIENDA TORRE B-2, PISO 4, DEPARTAMENTO D, ADJUDICATARIO HERNÁNDEZ, IRIS VANESA. ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL A REALIZAR LAS GESTIONES QUE RESULTEN MENESTER PARA REGULARIZAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL OCUPANTE SEÑOR CORSI, GUSTAVO MARCELO Y A ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EXTENDER OPORTUNAMENTE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO PERTINENTE. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 4314. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES PONCE CECILIA Y ANDRADE PABLO ALEJANDRO. LA PLATA, 22 DE JULIO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-12475/14 Y AGREGADOS, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 40, MANZANA 22 DEL COMPLEJO HABITACIONAL DE 748 UNIDADES DE BERAZATEGUI, ADJUDICADA A CECILIA PONCE Y PABLO ALEJANDRO ANDRADE POR RESOLUCIÓN N° 4801/12; QUE DE LA CONSTATAción DOMICILIARIA REALIZADA SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA HABITADA POR RUBÉN FUENTES ORELLANA Y NORA MIRELLA ISLA RODRIGUEZ; QUE DE LAS CONSTANCIAS OBRANTES A FOJAS 5 Y 11 DEL EXPEDIENTE N° 2416-7702/12 ALCANCE 25 Y DEL EXPEDIENTE N° 2416-8590/13 – AMBOS AGREGADOS – SURGE QUE LA FAMILIA PONCE-ANDRADE FUE REUBICADA EN LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 17, PARCELA 10 N° 3139 DEL MISMO BARRIO, POR PROBLEMAS CON SUS VECINOS; QUE POR LO EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEJE SIN EFECTO LA

ADJUDICACIÓN DISPUESTA A FAVOR DE CECILIA PONCE Y PABLO ALEJANDRO ANDRADE POR RESOLUCIÓN N° 4801/12; QUE EN EL SENTIDO EXPUESTO SE HAN EXPEDIDO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN QUE FUERA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 4801/12 A FAVOR DE CECILIA PONCE Y PABLO ALEJANDRO ANDRADE CON RELACIÓN A LA VIVIENDA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL 748 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI, VIVIENDA: CASA N° 40, MANZANA 22. ARTICULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DOMINIAL DE LA VIVIENDA INDIVIDUALIZADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR A FAVOR DE LOS OCUPANTES, EN LA MEDIDA QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN EN LA MATERIA. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 3623. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES JADUR RICARDO HUMBERTO Y BLANCO ALICIA INÉS. LA PLATA, 22 DE JULIO DE 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-5581/11 ALCANCE 80, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE LA SITUACIÓN PLANTEADA SE RELACIONA CON LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA 34, MANZANA 4 DEL COMPLEJO HABITACIONAL 687 VIVIENDAS EN MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN N° 4213/14 - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR DECRETO N° 699/10, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.342 -, A FAVOR DE JADUR, RICARDO HUMBERTO Y BLANCO, ALICIA INÉS; QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16° Y CONCORDANTES DEL MENCIONADO DECRETO; QUE A FOJAS 6 SE PRESENTA LA SEÑORA MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ, FORMULANDO OPOSICIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LA MENCIONADA UNIDAD; QUE DE LA CONSTATAción DOMICILIARIA REALIZADA SE DESPRENDE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA SEÑORA MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE AÚN NO SE HA INICIADO EL RECUPERO DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO MENCIONADO; QUE ENCONTRÁNDOSE DESVIRTUADOS LOS PRINCIPIOS SOCIALES PREVISTOS POR LA LEY, CORRESPONDE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEJE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN QUE NOS OCUPA; QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITIERON OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR FISCAL DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA 34, MANZANA 4 DEL COMPLEJO HABITACIONAL 687 VIVIENDAS EN MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, OTORGADA A FAVOR DE JADUR, RICARDO HUMBERTO Y BLANCO, ALICIA INÉS, POR RESOLUCIÓN N° 4213/14, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE. ARTICULO 2°. FACULTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIO Y SOCIAL A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DOMINIAL A FAVOR DE LOS OCUPANTES, EN LA MEDIDA QUE REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES DE RIGOR. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCION N° 3614. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA ARRIAGA LUJÁN HAYDEE. LA PLATA, 27 DE FEBRERO DE 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 0-48553/14 Y AGREGADO, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA CASA N° 25 DEL BARRIO 220 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE, OTORGADA OPORTUNAMENTE A FAVOR DE ARRIAGA, LUJÁN HAYDEE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4423/13, DICTADA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10; QUE MEDIANTE CONSTATAción DOMICILIARIA, SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA HABITADA POR LA SEÑORA CSONGEDY, NÉLIDA YOHANA Y SU GRUPO FAMILIAR, QUIÉN MANIFIESTA QUE HABITA LA VIVIENDA DESDE EL MES DE MARZO DE 2014; QUE POR LO EXPUESTO, ENCONTRÁNDOSE ACREDITADA LA FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE DEL BIEN POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA, CORRESPONDE DEJAR SIN EFECTO EL BENEFICIO OTORGADO A SU FAVOR; QUE FIRME ESTE ACTO, PODRÁ REGULARIZARSE LA VIVIENDA A FAVOR DEL OCUPANTE SI REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY VIGENTE; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS CONJUNTO HABITACIONAL 220 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE SAN MIGUEL DEL MONTE, VIVIENDA CASA N° 25, ADJUDICATARIA ARRIAGA, LUJÁN HAYDEE, RESOLUCIÓN N° 4423/13. ARTICULO 2°. POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL SE PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN DEL BIEN, PARA SU POSTERIOR ENTREGA EN CALIDAD DE DEPOSITARIO Y EN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRE, AL GRUPO FAMILIAR QUE SE SELECCIONE Y APRUEBE, CONFORME LOS REQUISITOS LEGALES EN VIGENCIA, HASTA TANTO SE

DISPONGA SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 819. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES ALMADA MARCELA LUCÍA, ORTÍZ MARÍA ELISA Y MICHELANGELO FEDERICO DAMIÁN. LA PLATA, 10 DE SETIEMBRE 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-7049/12 ALCANCE 11, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 162-G DE CALLE 19 N° 1269 DEL BARRIO 286 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE COLÓN, OTORGADA OPORTUNAMENTE A FAVOR DE MARÍA ELISA ORTIZ Y FEDERICO DAMIÁN MICHELANGELO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4562/12, DICTADA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10; QUE MEDIANTE CONSTATAción DOMICILIARIA CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA HABITADA POR LAURA DAINA VICENTE Y PABLO JAVIER HECH, QUIENES MANIFIESTAN QUE LES FUE TRANSFERIDA POR LA SEÑORA MARCELA LUCÍA ALMADA; QUE SE PRESENTA CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 LA SEÑORA MARCELA LUCÍA ALMADA MANIFESTANDO QUE ADQUIRIÓ EL BIEN A LA ADJUDICATARIA MENCIONADA, CONFORME SURGE DE LA COPIA DEL BOLETO DE COMPRAVENTA AGREGADO EN AUTOS; ALMADA MANIFIESTA QUE HABITA LA CASA, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE EN LA DECLARACIÓN JURADA OBRANTE EN AUTOS Y QUE TIENE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, ES DECIR TRES MESES DESPUÉS DE LA MENTADA PRESENTACIÓN, SE CONSTATA QUE LA VIVIENDA ES OCUPADA POR VICENTE Y HECH; QUE POR LO ANTEDICHO CORRESPONDE RECHAZAR EL RECLAMO DE LA SEÑORA ALMADA Y ENCONTRÁNDOSE ACREDITADA LA FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE DEL BIEN POR PARTE DE LOS ADJUDICATARIOS, DEJAR SIN EFECTO EL BENEFICIO OTORGADO A SU FAVOR; QUE FIRME ESTE ACTO, PODRÁ REGULARIZARSE LA VIVIENDA A FAVOR DEL OCUPANTE SI REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY VIGENTE; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTICULO 1°. RECHAZAR LA OPOSICIÓN EFECTUADA POR LA SEÑORA MARCELA LUCÍA ALMADA Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL 286 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE COLÓN, VIVIENDA MANZANA 162-G, CALLE 19 N° 1269, ADJUDICATARIOS ORTIZ, MARÍA ELISA Y MICHELANGELO, FEDERICO DAMIÁN, RESOLUCIÓN N° 4562/12. ARTICULO 2°. POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL SE PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN DEL BIEN, PARA SU POSTERIOR ENTREGA EN CALIDAD DE DEPOSITARIO Y EN LAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRE, AL GRUPO FAMILIAR QUE SE SELECCIONE Y APRUEBE, CONFORME LOS REQUISITOS LEGALES EN VIGENCIA, HASTA TANTO SE DISPONGA SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. ARTICULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 4839. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBS. SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.” La Plata, 28 de marzo de 2016. Evert van Tooren, Administrador General.

C.C. 4.060 / abr. 14 v. abr. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La escribana Pierrot, Valeria M. R.N.R.D. N°1, del Partido de Berazategui, cita y emplaza a los titulares de dominio, o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art.6° inc. “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle 13 N° 4961, Ciudad y Partido de Berazategui, los días martes y miércoles de 9.30 a 12.30 hs.

- 1) Expte.2147-120-1-22/2014; N. Catast. V, E, 69, 20; calle 124 N° 1940, Pdo. Berazategui, Sociedad de Responsabilidad Limitada “Barrio San Juan”.
- 2) Expte. 2147-120-1-16/2014; N. Catast. IV, F, 72, 13; Calle 23 número 6034, Pdo. Berazategui, José Luis Gatti y Constantino Kamburis.
- 3) Expte. 2147-120-1-1456/2010; N. Catast.: IV, R, 104, 19; Calle 130 número 2201, Partido de Berazategui, Graciela Daubas.
- 4) Expte. 2147-120-1-4/2015; N. Catast.: VI, D, 87, 20; Calle 55 número 2936, Hudson, Pdo. Berazategui, Álvarez y Odone, Sociedad Comercial Colectiva.
- 5) Expte. 2147-120-1-73/2011; N. Catast.: IV, T, 117, 6; Calle 363 número 1556, Ranelagh, Pdo. Berazategui, Hernán Crisóstomo Cañete.
- 6) Expte. 2147-120-1-1/2014; N. Catast.: IV, 5, 89A, 9; Calle 353 número 269, Ranelagh, Pdo. Berazategui María Susana Rosa Bosch de García Fernández.
- 7) Expte. 2147-120-1-28/2015; N. Catast.: IV, F, 43, 24, Calle 163 número 2376, Pdo. Berazategui, Domingo Pasqua y Fruciano, Carmelo Pasqua y Fruciano, Dominga Ana Pasqua y Fruciano, Josefina Pasqua y Fruciano.
- 8) Expte. 2147-120-1-29/2015; N. Catast.: IV, M, 80, 29; Calle 26 número 4731, Villa España, Pdo. Berazategui, Domingo Napolitano.
- 9) Expte. 2147-120-1-31/2015; N. Catast.: IV, F 37, 14; Calle 28 número 6428, Pdo. Berazategui, José Luis Gatti.
- 10) Expte. 2147-120-1-16/2015; N. Catast.: VI, G, 64, 7; Calle 165 número 6661, Hudson, Pdo. Berazategui, Wolf Kantor, Isaac Kantor, José Daicz, Oscar u Oszer Gropok, Simón Doctorovich, Emilio Jauregui, Marcos Slonimsky, Fischel Wolkowski.

11) Expte. 2147-120-1-9/2015; N. Catast.: IV, D, 86, 23; Calle 154 número 940, Pdo. Berazategui, Fratier, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y Geosol, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

12) Expte. 2147-120-1-12/2015; N. Catast.: V, J, 49, 7; Calle 2 número 966. Pdo. Berazategui, Genaro Santiago Pérsico, Zaragoza del Carmen Vergara.

13) Expte. 2147-120-1-33/2015; N. Catast.: V, L, 126, 25; Calle 104 número 1930, Pdo. Berazategui; Pascuala Moresco de Fossa.

14) Expte. 2147-120-1-21/2015; N. Catast.: V, J, 37, 2C; Calle 111 número 75, Pdo. Berazategui; Alberto Horacio Carmona.

15) Expte. 2147-120-1-24/2014; N. Catast.: IV, T, 39, 36; Calle 369 número 1260, Ranelagh Pdo. Berazategui; Compañía de Tierras del Sud.

16) Expte. 2147-120-1-1443/2010; N. Catast.: VI, D, 49B, 27; Calle 119 número 5706, Pdo. Berazategui, El Mirador, Sociedad en Comandita por Acciones.

17) Expte. 2147-120-1-1340/2010; N. Catast.: V, D, 39, 10; Calle 6 número 2830, Pdo. Berazategui; Fernando Alberto García Álvarez de Toledo y Gowland, Delia María Emma García Álvarez de Toledo y Gowland, Luis Héctor García Álvarez de Toledo y Gowland, María Elena Matilde García Álvarez de Toledo y Gowland, Alejandro Jorge Ernesto García Álvarez de Toledo y Gowland, Fernando Luis Alfonso García Álvarez de Toledo y Gowland, Jorge Rodolfo Gonzalo García Álvarez de Toledo y Gowland y José María García Álvarez de Toledo y Gowland.

18) Expte. 2147-120-1-1281/2010; N. Catast.: VI, D, 34, 17; Calle 135 número 5956, Hudson, Pdo. Berazategui; Luis María Fresu.

19) Expte. 2147-120-1-6/2015; N. Catast.: IV, O, 68, 10B; Calle 138 número 595, Pdo. Berazategui, José Antonio Etchebarne, Felipa Villalba de Etchebarne.

20) Expte. 2147-120-1-22/2015; N. Catast.: V, D, 41,10; Calle 1 número 2760, Pdo. Berazategui, Máximo López Ramos.

21) Expte. 2147-120-1-1303/2010; N. Catast.: VI, C, 176, 21; Calle 149 número 4874, Plátanos, Pdo. Berazategui, El Roble, Sociedad en Comandita por Acciones.

22) Expte. 2147-120-1-1/2015; N. Catast.: IV, F, 56, 21; Calle 26 número 6261, Pdo. Berazategui, José Luis Gatti.

23) Expte. 2147-120-1-17/2015; N. Catast.: IV, N, 22, 25; Calle 154 número 3588, Plátanos, Pdo. Berazategui, Luis Arzeno Cogorno, José Arzeno Cogorno, Elena Rossettini, Miguel Schillaci.

24) Expte. 2147-120-1-10/2015; N. Catast.: IV, P, 73, 23; Avenida Valentín Vergara número 1014, Pdo. Berazategui, Benedicto Roderó.

25) Expte. 2147-120-1-15/2015; N. Catast.: IV, R, 65, 24; Calle 25 número 3373, Pdo. Berazategui, Proventier, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

26) Expte. 2147-120-1-29/2014; N. Catast.: IV, P, 61, 9; Calle 5 número 3196, Pdo. Berazategui, ELIO, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y Framar, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.

27) Expte. 2147-120-1-25/2014; N. Catast.: VI, C, 79A, 17; Calle 41 número 5220, Plátanos, Pdo. Berazategui, Ricardo Enrique Dónovan.

28) Expte. 2147-120-1-2/2015; N. Catast.: IV, L, 51, 24; Calle 142A número 2336, Pdo. Berazategui, Adolfo López.

29) Expte. 2147-120-1-18/2014; N. Catast.: VI, R, 19, 9; Calle 462 número 892, J.M. Gutiérrez, Pdo. Berazategui, Elvira Sánchez.

30) Expte. 2147-120-1-1341/2010; N. Catast.: VI, O, 193, 9 y 10; Calle 461 número 2371, J.M. Gutiérrez, Pdo. Berazategui, F.I.R.A. Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina.

31) Expte. 2147-120-1-33/2012; N. Catast.: VI, R, 114, 10; Calle 455 número 1062, J. M. Gutiérrez, Pdo. Berazategui, Marjorie Isabel Mackenzie Davidson de Potter.

32) Expte. 2147-120-1-1308/2010; N. Catast.: IV, J, 45, 8B; Calle 9 número 4680, Pdo. Berazategui, Roberto Tulio Papiri o Papiri y Gentileschi, Nélica Almida Rosa Papiri o Papiri y Gentileschi, Arminda Gentileschi de Papiri, Alcira Nieves Gentileschi, Stella Maris Papiri.

33) Expte. 2147-120-1-30/2015; N. Catast.: V, E, 76, 31; Calle 12 número 2225 Pdo. Berazategui, José Remigio Romano.

Valeria M. Pierrot, Escribana.

C.C. 4.136 / abr. 14 v. abr. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96 del Partido de Arrecifes, los días miércoles de 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-010-1-74/2010 C.II, S.B,MZ. 97hh, Pc. 1 - DOMICILIO: B° SAN AGUSTIN (CALLE BOLIVIA) CASA 6- ARRECIFES - TITULAR: PEREIRA, NELLY NOEMI

2- 2147-010-1-16/2015 C. I, S. A,MZ. 25, PC 2E - DOMICILIO: PERGAMINO N° 249 - TITULAR: MONTENEGRO ROBUSTIANO JULIO PEREZ

3- 2147-010-1-25/2015 CI, S. A, MZ. 17, PC 2d. - DOMICILIO: SAN MARTIN N° 410- ARRECIFES - TITULAR: FLAMENCO CARLOS ALBERTO, BUSTOS O BUSTOS Y CORVALAN ADOLFO

4- 2147-010-1-26/2015 CI, SB, QTA5, PC13 - DOMICILIO: PERGAMINO N° 61 - TITULAR: FUNARO Y TESON PASCUAL, FUNARO Y TESON ELISEO LORENZO

5- 2147-010-1-23/2015 CI, SB, Qta. 9, Mz. 9B, Pc. 23 y 24 - DOMICILIO: MORENO N° 1179- ARRECIFES - TITULAR: TEJERA FERNANDO

6- 2147-010-1-06-2013 C I, SB,QTA 23, Mz 23b, Pc 1a. - Rivadavia 636-610-638- ARRECIFES - TITULAR: MUNICIPALIDAD DE BARTOLOME MITRE

7- 2147-010-1-30-2015 CI, SB, QTA 5, PC

8- 2147-010-1-63-2010 C.I, S.A, CH.41, MZ.41B, PC. 16 - DOMICILIO: SARMIENTO N° 131- TOOD - TITULAR: BONASTRE, MARIA LIDIA

9- 2147-010-1-24/2015 CI, SA, MZ 96P, PC 7b - DOMICILIO: AV. MERLASINO N° 1150- ARRECIFES - TITULARES: MOISELLO JUAN SATURNINO, MOISELLO FAUSTINO RAMON, MOISELLO MARIA ANTONIA, MOISELLO CLARA RAMONA, MOISELLO DOMINGO, MOISELLO ANSELMO, SERRE MARIA, MOISELLO HECTOR TOMAS, MOISELLO MARIA LUISA, MOISELLO JUAN CARLOS, MOISELLO VICTORIO JUAN

10- 2147-010-1-4/2014 CII, SB CH. 105, MZ 105i, PC 12 - DOMICILIO: BRASIL 1379- ARRECIFES - TITULAR: MENDOZA DUMAS RICARDO PORFIRIO

11- 2147-010-1-02/2013 CI, SB, QTA 13, MZ 13d, PC 4a - DOMICILIO: LA PAMPA N° 30- ARRECIFES - TITULAR: SCATENA RUBEN LEONEL

12- 2147-010-1-25/2015 CI, S.A., MZ 17, PC 2d - DOMICILIO: SAN MARTIN N° 410- ARRECIFES - TITULAR: BUSTOS O BUSTOS Y CORVALAN ADOLFO

13- 2147-010-03/2015 CI, SB, FR 2A, PC 19 - DOMICILIO: REMEDIO DE ESCALADA N° 697 - TITULAR: BENITEZ Y LEDESMA JUAN HONORIO, BENITEZ Y LEDESMA MARIA FELIPE, BENITEZ Y LEDESMA FRANCISCO SILVANO, BENITEZ Y LEDESMA PETRONA, BENITEZ Y LEDESMA JOSE ANTONIO, BENITEZ Y LEDESMA ISABEL, BENITEZ Y LEDESMA JUANA CARMEN, BENITEZ JUAN

14- 2147-010-1-21/2015 C.II, S.A., QTA.41, MZ. 41C, PC.1A - DOMICILIO: AV. SAN MARTIN Y MORENO -TOOD - TITULAR: ALESSANDRO RICARDO

15- 2147-010-1-10/2015 C.I, S.A., MZ.93, PC.20 - DOMICILIO: IRLANDA N° 1046- ARRECIFES - TITULAR: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).

C.C. 4.222 / abr. 18 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15:30 a 19:30 horas.

1) N° Expediente 2147-30-1-16-2011.- Partido: Esteban Echeverría.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Ch. 15, Mz. 36; Pc. 12.- TITULAR: Ricardo PEDEZERT.- UBICACIÓN: Zuviría 1008 Luis Guillón.-

2) N° Expediente 2147-30-1-17-2011.- Partido: Esteban Echeverría.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G, Mz. 82, Pc. 19.- TITULAR: Eduardo CAMBAKLIAN.- UBICACIÓN: Los Nogales 33 El Jagüel.-

3) N° Expediente 2147-30-1-18-2011.- Partido: Esteban Echeverría.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Ch. 9; Mz. 9r; Pc.12.- TITULARES: Fernando Horacio MATERA y BENCICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA.- UBICACIÓN: Urbano González 904 Luis Guillón.-

4) N° Expediente 2147-30-1-21-2011.- Partido: Esteban Echeverría.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Ch. 1, Mz. 100; Pc. 11.-TITULARES: ADMINISTRACION V. R. BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ASTEROIDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.- UBICACIÓN: Petracca 1560 Luis Guillón.

Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).

C.C. 4.223 / abr. 18 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Diagonal Pueyrredón 3115. "Of. 4"de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 hs.

1) 2147-045-1-235/14 - Vucetich 2578 - VI-F-126-19 - TOLEDO Rodolfo y BARBERIS Víctor.-

2) 2147-045-1-236/14 - Calle 167 s/n e/ 162 y 166 - IV-M-28-6 - WAINSTEIN Lázaro.-

3) 2147-045-1-237/14 - Gaudini 1437 - VI-H-31r-8 - CAMPO María Leonilda.-

4) 2147-045-1-4102/12 - Crucero Aras General Belgrano 676 - II-K-140-22- PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.

5) 2147-045-1-238/14 - Gurrieri865 - II-K-142-10- PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.

6) 2147-045-1-239/14 - Gallo 627 - II-K-136-4- PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.

7) 2147-045-1-240/14 - Ayacucho 10.441 - VI-A-39p-11 - "ANJOGUI" S.A.-

8) 2147-045-1-6/16 - Soler 3918 - VI-H-49h-6 - VIDELA Mercedes Ester.-

9) 2147-045-1-76/13 - Arana y Goiri 5263 - VI-H-47g-16 - "COLOMBIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A."-

10) 2147-045-1-222/14-Irala 10511-IV-DD-95-14-ANTÚNEZ, José María.

11) 2147-045-1-216/14 - Ciudad de las Flores 476 - IV-DD-348-22 - RIMOLI Andrés Enrique FRETES Norma Guillerma.-

12) 2147-045-1-215/14 - Luna 1897 - II-K-123-15- PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Víctor.

13) 2147-045-1-217/14 - Miami y Costa Azul s/n - II-H-105-8 - BUFFONI Augusto - HAEDO Carlos María - DELGADO Antonio- BOGGIATTO Bartolomé José.

14) 2147-045-1-218/14 - Gascón 5561 - VI-C-236-236 Ilc-22 - BASSANETTI Pedro.-

- 15) 2147-045-219/14 – Romano 3197 – II-G-54-6 – VERLATZKY José.
 16) 2147-045-1-225/14-NASSER 3105- VI-A-85-85p-8p- “PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL Y FINANCIERA”.
 17) 2147-045-1-197/14 – Sicilia 3384 – VI-H-75-75H-1- “ARPERA” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
 18) 2147-045-1-241/14 – Gutenberg 5346 – VI-H-70-70z-4- “ARPERA” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
 19) 2147-045-1-226/14-Calchaqui 6513- IV-FF-53-16- “MARDELPLAND” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 20) 2147-045-1-242/14 – Padre Dutto 3145 – VI-H-86-86n-7 – “ME-CO-VI” SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.-
 21) 2147-045-1-3755/10 – Púan 6661 – VI-H-56k-18- FLORES Rosa Beatriz y GARCÍA Manuel Roberto.-
 22) 2147-045-1-4111/12 – Holmbert 1532 – II-K-27-20 – VENER Juan Ignacio.-
 23) 2147-045-1-3668/11- De los Reservistas 321 – IV-DD-53-6 – “FIORITO HNOS Y DALL’O SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-
 24) 2147-045-1-4136/12- Friuli 1096 – VI-M-169-22- ROBERTI u OVERTI de GONZÁLEZ Dora, Dora Benedicta o Dora Beneda – GONZÁLEZ Néstor Alberto-GONZÁLEZ de MEIER María Cristina- GONZÁLEZ Antonio Omar y GONZÁLEZ Rubén Oscar u Oscar Rubén.
 25) 2147-045-1-3779/10- Guanahani 9286 – VI-H-10-10x-1- BERNASCONI Juan Luis.-
 Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).
 C.C. 4.224 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Diagonal Pueyrredón 3115. “Of 4” de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.00 hs.

- 1) 2147-045-1-198/14 – Juan N. Fernández 473 – IV-DD-23-13a – ERRECABORDE e IRACET Eufemia.-
 2) 2147-045-1-200/14 – Goñi 2827 – VI-H-77a-9 – ESPINOSA Rodolfo – ESPINOSA Ernesto.-
 3) 2147-045-1-194/14 – Avenida Colón 11075 – II-V-85-15 - “SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA”.
 4) 2147-045-1-195/14 – Calle 433 s/n e/ 50 y 52 – IV-GG-18h-11- “PERALTA RAMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”.
 5) 2147-045-1-211/14 – Sicilia 8072 – VI-H-66i-3 – BERISSO Roberto Aníbal.-
 6) 2147-045-1-272/15 – De los Reservistas 4068- IV-L-44-15b-RODRÍGUEZ OROZCO José – PARQUE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA.-
 7) 2147-045-1-212/14 – Calle 216(Juan de Dios Filiberto) 1675- IV-DD-180-11- “DOS MARIAS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”
 8) 2147-045-1-214/14-Luna 1871- II-K-123-14- PRAT LACROUTS ALBERTO; ANELLO VÍCTOR.
 9) 2147-045-1-213/14- De Yacobi (ex 254) n° 1980- II-V-75-16- “SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA”.
 10) 2147-045-1-223/14-Calle 7y 208 n° 9417- IV-J-13-12-CAMPO Jesús Francisco.
 11) 2147-045-1-202/14 – Juan Czetzy 911 - VI-A-41jj-7 – LAUDANI Mario.-
 12) 2147-045-1-221/14-Cabrera 6389- II-H-76-14-SERENELLI, Ana María.
 13) 2147-045-1-3929/11 – Sandino 2031 – VI-A-63n-7 – NAVAYRA Juan Esteban.-
 14) 2147-045-1-271/15 – Posadas 2162 – VI-H-62-62h-22- DE LAURO Antonio y AMIN de DE LAURO Aída.-
 15) 2147-045-1-227/14 – Arana y Goiri 7175 – VI-H-43n-20 – VIZCAINO Francisco.-
 16) 2147-045-1-228/14 – Mario Bravo 5117 – VI-H-83x-14 – JARAMILLO JARAMILLO Benito.-
 17) 2147-045-1-3/16 – Quinquela Martín 425 – IV-DD-349-9 – “AGROSUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”
 18) 2147-045-1-4/16 – PESQUERO Palma Madre 3464 – IV-Z-190-3 – STELLA MARIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”.
 19) 2147-045-1-5/16-Del Hierro y Cisneros 1705- II-K-119-11- PRAT LACROUTS ALBERTO; ANELLO VÍCTOR.
 20) 2147-045-1-230/14 – Casildo Villar 4065 – IV-FF-68-11 – TALLARICO Carlos Pedro.-
 21) 2147-045-1-35/14 – Politis 1052 – II-K-154-9 – “VISIONARIA” SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
 22) 2147-045-1-78/12 – Azopardo 6875 – VI-H-32-32C-16- BARBA de LEMMI María-RUBERTIS José Hieno (hijo) y GALANO Rafael.-
 23) 2147-045-1-196/14 – Calle 44 n° 3245 entre 33 y 35 – II-C-4b-11-TAGLIAFFERRI Ángel y LUISI María Ester.-
 24) 2147-045-1-232/14 – Calle 40 s/n e/ 33 y 35 – II-C-109-16a- MADDALENA Roberto Enrique.-
 25) 2147-045-1-233/14 – Cayetano Daglio 3208 – II-G-40-20 – GOURDY Y LAFAURIE María Margarita Haydee - GOURDY Y LAFAURIE Jorge Ricardo y CEBALLOS María Elena.-
 26) 2147-045-1-234/14- Juan Vucetich 2870 – VI-G-21- 21B-22 – RODRIGUEZ Víctor – RUTT Carlos – LÓPEZ Roberto – CASTRONUOVO Pascual – MAYOR Emilio – RODRÍGUEZ Ramón- RODRÍGUEZ GRAS Roberto Ramón y RODRIGUEZ GRAS Luis José.-
 Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).
 C.C. 4.225 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en la calle General Miguel Estanislao Soler 28, de lunes a viernes, de 10 a 18 hs.

- 1)- 2147-136-01-01/2016 – Del Lazo 3932 – IV-N-175-9 – ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA.-
 2)- 2147-136-01-02/2016 – El Tordo 343 – II-D-23-23c-5 – RADANICH de FERRARA Hilda.-
 3)- 2147-136-01-01-84/15 – Balbastro 1437- V-H-592b-8 – ACOSTA Angélica Yolanda-ACOSTA Audelinda Esther.-
 4)- 2147-136-02-447/97 – Maestra Muñoz 1821 – V-M-45-9 – GUERENDIAN Edgardo Saborido.-
 5)- 2147-136-02-323/97 – Miguel del Camino 4837 – IV-N-21-7 – MATERA Fernando Horacio- SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENICH HERMANOS.-
 6)- 2147-136-02-699/00- Nahuel Huapi 326 – V-N-26a-13 – SIMO Y GARCÍA José Domingo- SIMO Y GARCIA Rafael Alberto-SIMO Rafael Gerónimo José-SIMO Y CAMPS Juan Federico-CAMPS José Nicolás Miguel.-
 Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).
 C.C. 4.226 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.

- Exped – Nomenclatura – Domicilio – Localidad – Titular de Dominio
 2147-070-7-
 541-12 - IV-F-63A-8 - Juan B. Justo 3055 G. Laferrere - El Cencerro SRL
 6588-09 - IV-H-35-6 - Salado 153 – I. Casanova - Ameal Francisco
 6500-08 - VI-Q-179-3 - Madagascar 6021 - V. del Pino - Suelytecho Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal, Financiera y Minera
 67-12 - VI-A-32-6 - Manzoni 1933 - V. del Pino - Caronna Miguel
 203-11 - V-F-321-14 - Lujan 7421 - C. Catan - Alonso José Benito
 244-13 - VII-E-58-58a-8 - Lartigau 4633 - San Justo - Rotella Ceferino José
 32-12 - IV-K-73b-9 - Billingham 745 - R. Castillo - Badano de Coulin Carmen
 5211-06 - V-G-187-13 - Lavadero 265 - I. Casanova - Lázzaro Osvaldo
 751-12 - VI-H-228-27 - Alborada 6316 - V. del Pino - Pjero Domingo
 623-12 - V-F-138-4 - Azul 4157 - G. Catán Galligano Esther Filomena, Martínez Durán Oscar
 516-12 - IV-L-34a-26 - Del Colegio 246 - I. Casanova - Robledo Ruperto Eligio y Sosa Carmen del Pilar
 359-13 - I-B-8g-19 - Entre Ríos 1322 - San Justo - Arnaldi y Castelli Juan Gaspar José
 8672-10 - V-D-59-13 Vera -Jachal 1161 - G. Catán - Domingo Raúl
 439-13 - IV-H-109-10 - Tinogasta 419 - I. Casanova - Bosktewich Abel Adrián
 263-11 - IV-H-138a-18 - Marconi 5518 - I. Casanova - Altos de Casanova SRL
 378-11 bis - VI-C-184-20 - J. Manuel de Rosas 20376 - V. del Pino - Arregui Héctor Roberto, Arregui José María
 8021-09 - VII-A-241-13 - Parral 4277 - San Justo - López Francisco, López Antonia Virginia
 443-11 - VI-Q-204-21 - San Fernando 6147 - V. del Pino - Mondelo Camilo Sebastián
 6831-09 - III-J-26-7 - Franklin 233 - Lomas del Mirador - Campanaro Francisco, Miceli Laura
 6102-07 - V-L-167-12 - Garzón 5241 - G. Laferrere - Martín de Scuderi Ilda Dolores
 324-12 - V-F-231-14 - Montgolfier 6428 - G. Catán - Piccaluga Pedro, Stagnaro Alfredo Francisco, Stagnaro de Becáis Marta Luisa
 48-11 - II-A-215a-19 - Moscón 182 - Lomas del Mirador - Stankowski Román
 277-12 - V-F-204-7c - Tinogasta 6095 - G. Catán - Martín de Scuderi Ilda Dolores
 57-11 - IV-F-70-5 - Estanislao del Campo 2971 - G. Laferrere - Mazzolini Nicolás Juan y Micalí Antonio
 62-13 - IV-H-8-16 - Albarellos 4456 - I. Casanova - Benítez Ángel Mario
 29-14 - VI-Q-214-26 - Cortina 12676 - V. del Pino - Sarmiento Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera
 8506-09 - IV-F-41-18 - La Bastilla 2869 - G. Laferrere - Mazzolini Amadeo
 8195-09 - V-G-150-15 - Tomás Valle 5784 - G. Catán - Costa Oscar Héctor
 283-11 - IV-A-49-17 - Aguapey 494 - I. Casanova - Ramundo Leticia Josefina y Ramundo y Finamore Marcelo Ramundo
 7104-09 -V-M-139-12 - Besares 7350 - G. Laferrere -Esquivel Ricardo
 7757-09 - IV-N-170-35 -Polledo 3072 - R. Castillo -Tome Fuentes Gabriel Ángel
 562-11 -IV-G-201-17 -Freire 1885 - G. Laferrere -Inmobiliaria Rutatres Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera
 301-14 -III-K-511-25 - Humaita 914 - Tapiales - Donato Francisco Nicolás
 131-13 -V-K-159-14 - Encina 5261 - G. Laferrere -Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria, Kumasi Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, Esparta Sociedad en Comandita por Acciones
 26-14 -IV-E-120-13 -Ruiz de los llanos 2051 G. Laferrere Nava Dardo Enrique, Grozad de Balicki Luisa
 220-12 -VII-C-166-11 -Pekin 2789 -I. Casanova -Carreños Daniel Antonio
 418-13 -IV-K-83-10 - Bouchard 981 – R. Castillo -Ferraro Domingo
 724-12 -III-K-338-19 -Curapaligue 1580 - Tapiales -Ponti César P.

49-13 -VII-E-98b-10 - Ibarrola 5527 - I. Casanova - Cristiana Sociedad en Comandita por Acciones
 368-12 - V-L-32-20 - V. de Rocha s/nº - G. Laferrere - Corradini Enrique, Natali Fernando
 367-12 - V-L-32-21 - Dardo Rocha 6628 - G. Laferrere - Corradini Enrique, Natali Fernando
 360-12 - I-B-6K-14-2 - Triunvirato 2249 - San Justo - Di Ángelo de Hernández Vicente
 102-14 - V-F-236-9 - Icalma 6569 - G. Catán - Perrotti Bartola, Forte Teresa Leonor
 226-12 - IV-N-41a-21 - Santa Rosa 1927 - R. Castillo - Tagliaferri y Toiran María Irma
 401-13 - VII-A-232-19 - Centenera 4516 - San Justo - Machuca Rubén José
 367-13 - III-D-312-5 - Almirante Brown 4143 - L. del Mirador - Backis Juan
 8941-10 - VII-F-25-2 - Colonia 513 - V. Luzuriaga - Barrio Parque Morón SRL
 364-11 - VI-K-29-17 - Zado Rufino 5455 - V. del Pino - Fama Domingo
 130-14 - VI-G-38-2 - Guardia Vieja s/nº - V. del Pino - Justo Hnos. y Cía. S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Ganadera
 6622-09 - V-F-23-23c-12 - Federico Báez 3724 - G. Catán - Malmierca Isidoro
 322-12 - V-G-62-14 - Anetquera 4586 - G. Catán - Sociedad Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera
 444-13 - V-L-116-13 - Marcos Paz 4583 - G. Laferrere - Momdjian Garabet, Momdjian Esteban, Grosso Jerónimo Gerardo
 552-11 - VII-A-772k - Guatemala 3787 - San Justo - Kohn Teodoro, Botto Antonio
 6600-09 - V-D-29-17 - General Rivas 5644 - G. Catán - Esperidioni Elvira Rosa
 156-13 - VI-L-136b-22 - Colegiales 6732 - G. Laferrere - Grondona Miguel Ángel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie, Matera Fernando Horacio
 246-13 - VI-C-27-9 - Dungenes 2355 - V. del Pino - Saloto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie, Matera Fernando Horacio
 56-12 - IV-G-3-17 - Coronel Montt 6812 - G. Laferrere - Luis Estela Sociedad en Comandita por Acciones
 758-12 - I-B-5-57-26 - Malabia 1664 - San Justo - Store Quinto José, Fanuele Alfredo, Roguin José, Arci Miguelina Josefina, Sandro de Verga Elvira Inés, García Carlos Imsael, Faci de Verdi Brusati María Ester o María Esther, Malmierca de Valss María Estela, Salip de Valls Ángela, Valss José Luis
 59-12 - VI-S-20-11 - Dungenes 3253 - V. del Pino - Ledesma Rene Hipólito
 120-12 - V-L-151a-18 - Besares 6062 - Laferrere - Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Olivera Casares Eduardo, Momdjian Arturo, Colla Enrique Celestino
 221-11 - V-K-116-12 - Encina 4663 - Laferrere - Administración Giardino SRL
 16-11 - vi-S-135-8 - Sgo. del Estero 3642 - V. del Pino - Otero y Grosso Jorge Luis, Grosso de Otero Aurora y D.H. en autos Otero Enrique Osvaldo
 8825-10 - V-D-68c-19 - Scalatti Domingo 6144 - G. Catán - Oporto y Rodríguez Jorge Alberto y Oporto y Rodríguez Carlos Alberto
 174-14 - V-L-140a-24 - Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Olivera Casares Eduardo, Momdjian Esteban, Momdjian Garabet y Momdjian Arturo
 423-12 - IV-G-197-9 - Zufriategui 1845 - Laferrere - Balastegui José Antonio
 384-11 - IV-A-45-1 - Lafuente 418 - I. Casanova - Álvarez Vicente Alfonso, Araujo Ricardo Rodolfo, Wade Margarita María, Rivara Juan Carlos y Villarruel Pedro Oscar
 8815-10 - IV-B-212-7 - Beazley 3135 - R. Castillo - Berdugo Francisco Hugo
 132-13 - I-C-17-13 - Ombú 3920 - San Justo - Vescio Juana Yolanda
 27-14 - VII-H-35-6 - Carrasco 83 - San Justo - Rubino José
 365-13 - IV-C-113-4h - Maciel 1135 - I. Casanova - Pisera Juan, Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio César, Ventura de Gonella María Teresa, González Luis Ángel, Giménez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Ricardo Leandro, Gandara Miguel Ángel, Gandara Jorge Pablo y Pisall SCA
 487-12 - IV-g-77-18 - E. del Campo 6234 - Laferrere - Hussain Freye Amud
 226-13 - IV-G-17-1g - J.M. Rosas 9100 - Laferrere - Convea SRL
 178-11 - VII-L-36-36 - Jean Juarez 4610 - I. Casanova - Marziali Martha Susana y Marziali de Correa Clara Asunción
 40-14 - IV-L-35b-4 - Albarracín 1577 - R. Castillo - Cambiaso y Echequiquia Nélide
 199-14 - V-G-179-4 - Virreyes 5637 - G. Catán - Fernández López Silvino
 286-13 - V-D-20-1a - Puerto Argentino 5333G.Catán - Trillini y Aristia Jorge José, Trillini y Aristia Amalia Silvia, Cerda y Aristia Emilce Zulema y Cerda Juan José
 7739-09 - V-D-3a-8 - Piogama 5150 - G. Catán - Roveglia Mario Jorge, Menchaca Felipe Roveglia y Molinari Carlos Alberto, Molinaro Mario Jorge Menchaca Felipe y Roveglia Mario Jorge
 7876-08 - IV-M-4-5 - C. Casares 4155 - R. Castillo - Cía. Ítalo Argentino de Comercio y Finanzas SA
 602-11 - VII-E-94a-20 - Dumont 5062 - Laferrere - Gómez Aldo César
 403-13 - VI-L-89-23 - Cuenca 6316 - V. del Pino - Ochoa de Cuadrado Marina
 641-12 - IV-G-199-15 - El Lazo 1887 - Laferrere - Inmob. Rutatres SA, Inmob., Comercial Ind y Financiera
 756-12 - IV-L-125-8 - V. de la Plaza 1265 - R. Castillo - Rafael Castillo Inmob. SRL
 227-12 - IV-F-29ª-26 - Vírgenes 2474 - R. Castillo - Romano Vicente, Alde Antonio, Romano Alicia Irene y Prieto de Romano Aurora
 239-12 - II-H-68-3 - Bach 4341/43 - I. Casanova - Rodríguez Antonio y Mazutelli Pablo
 566-11 - V-L-159b-18 - Marcos Paz 5079 - Laferrere - Momdjian Garabet y Momdjian Esteban
 436-11 - VI-S-198-14 - Daner 4014 - V. Del Pino - Frigorífico y Matadero La Foresta SCA
 5004-06 - V-L-88-10 - Raulies 6391 - G. Catán - Mijelshon José, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saúl y Nirenberg David Carlos
 380-13 - IV-D-30-14a - Voissin 3075 - Laferrere - Maio de Perales Teresa Concepcion, Valle de Perales Margarita Trinidad, Di Pascua Carmelo, Aurei Segundo, Calabrese Francisco Antonio, Calabrese Salvador Saul, Calabrese Alfredo Batolome, Calabrese Gilisberto, Bonaventura Isabel Nélide y Perales Elena
 636-12 - V-H-138-16 - Spiro 6353 - G. Catán - Petroni Juan Gregorio
 385-11 Bis - IV-H-77b-7 - Ushuaia 261 I. Casanova - Altos de Casanova SRL
 249-13 - V-H-33d-17 - Chassa Ing 6895 - G. Catán - Galup Lanús Ernesto Pedro
 173-13 - IV-K-55b-22 - Eufrates 558 - R. Castillo - Bustamante Enrique
 547-11 - V-H-37a-24 - Echauri 6320 - Laferrere - Kancepolski Gregorio, Sabia Marcos, Jalles Armando Rafael, Marine Jorge Ismael, Mier Saturnino y Corral Escudero Jorge Bernardo
 522-11 - III-N-36-23 - Zanny 952 - La Tablada - Adamczuk Pablo
 6398-08 - V-H-138-1 - López May 3487 - G. Laferrere - Tabbuso de Sicorello Dominga
 328-11 - VIII-H-27-23 - Huincol 452 - La Salada - Salasal S.A. Inmobiliaria
 8687-10 - IV-L-22-4 - Lavadero 140 - I. Casanova - Cabrera César Oscar, Fernández Francisca Antonia
 56-13 - V-K-3a-14 - Santa Catalina 4872 - G. Laferrere - Domisa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

49-14 - V-E-42-19 - Lepárdo 7426 - G. Catán - Aranda Manuel
 6931-09 - VI-R-144-2 - Warnes 7200 - V. del Pino - Guelman Mario
 6916-09 - VI-T-230-5 - Carcano 1323 - G. Catán - Tancreda Ángel María
 344-11 - IV-E-117-26 - Saraza 2628 - Gregorio de Laferrere - Bancho Esteban Agustín
 5411-06 - V-D-39-11 - Sapaleri 821 - G. Catán - Pérez José Manuel
 5734-07 - VI-R-38-18 - Hortiguera 6457 - V. del Pino - Sterzer Adán
 290-14 - V-G-292-7 - Apipe 5363 - G. Catán - Loguercio Roberto Héctor
 642-12 - III-J-48-8 - Quito 455 - La Tablada - Corti Pablo Dionisio, Giotzer de Motta Polly
 97-13 - V-H-25-25c-4 - Achupallas 6327 - G. Catán - Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
 9011-10 - IV-B-225-20 - Finlay 1268 - R. Castillo - Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial S.A.
 383-11 - V-G-41-17 - Apipe 4760 - G. Catán - Chenaut y Gowland Magdalena Martha
 338-13 - V-J-88b-11 - Santos Dumont 4455 - G. Laferrere - Administración Giardino SRL
 38-13 - V-K-64-11 - Rizzo Patron 5685 - G. Laferrere - Perrotta José Jesús y Torres de Perrotta Zulema Margarita
 299-14 - VI-R-49-20 - California 6464 - V. del Pino - Mario Guelman
 183-14 - II-A-21-22A - Ricchieri 53 4 D - Ramos Mejía - José Vainstein y Matilde Baptista de Vainstein
 231-12 - VII-E-82b-8 - Mi Esperanza 2665 - I. Casanova - Federación del patronato del enfermo de lepra de la república argentina, consejo federado
 45-12 - V-L97-5 - Sixto Fajardo 6188 - G. Laferrere - Esther Souss de Sus
 574-11 - III-B-150-15 - Coronel Suárez 1440 Villa Madero - Gioiosa Donato Antonio
 45-12 - IV-P-82-2 - Juan Bach 6663 - I. Casanova - Casansur SRL.
 1-11 - V-H-4a-12 - Echauri - 6948 - G. Catán - Panik Antonio
 373-13 - IV-K-97-9 - Bazurco 1159 - R. Castillo - Parodi Amílcar José, Borroni y Garibotte Juan Carlos, Borroni y Garibotte Nélide Carmen, Borroni y Garibotte Aldo Pablo, Borroni y Garibotte Delia María,
 7916-10 - V-H-26-26s-23 - Infanta Isabel 6746 - G. Catán - Diener Comercial Inmobiliaria Financiera Sociedad Anónima
 8741-10 - IV-J-74-9 - Emilio sola 28 - San Justo - Tomasini Francisco, Abdala José
 7162-09 - IV-E-201-13 - Andrade 7040 - G. Laferrere - Acerbi de Álvarez Aurelia y Asifra Sociedad Comercial e Industrial
 Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).
 C.C. 4.227 / abr. 18 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
 R.N.R.D. Nº 1 Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Las Flores, con domicilio de calle Alsina 601 de Las Flores, de lunes a viernes en el horario de 16 a 19.

- 1) Nº- EXPEDIENTE 2147-058-1-23/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec. A- Mz. 75- Pc. 3-a. TITULAR: Beneficiario: LEMMA, Marta Susana
- 2) Nº- EXPEDIENTE 2147-058-1-24/2015 PARTIDO: NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I- Sec. D - Cha. 150- Mz. 150a- Pc 10. TITULAR: Beneficiario: MONTES, Eusebio Fernando
- 3) Nº- EXPEDIENTE 2147-058-1-30/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I- Sec. D - Mz. 169g- Pc. 15. TITULAR: Beneficiario: PASOS, Lucía Carmen
- 4) Nº- EXPEDIENTE 2147-058-1-35/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I- Sec. D- Cha. 133- Mz. 133s - Pc. 23. TITULAR: Beneficiario: STAC-CHIOTTI, Rosana Matilde
- 5) Nº- EXPEDIENTE 2147-058-1-40/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I- Sec. D- Qta. 118- Mz. 118m- Pc. 26. TITULAR: Beneficiario: GUTIÉRREZ, Raúl Alberto
- 6) Nº- EXPEDIENTE 2147-058-1-44/2015 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec. B- Mz. 11d - Pc. 15. TITULAR: Beneficiario: OSTRIT, Gladys Raquel. Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).
 C.C. 4.228 / abr. 18 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
 R.N.R.D. Nº 1 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, de lunes a viernes de 17 a 19 hs. Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-2/2016. Ramón Falcón 2294, Lomas de Zamora (1832). X, B, 179, 9. QUINTEROS, Fernando Alberto.
2. 2147-63-1-1/2014. Allemandri 1845, Lomas de Zamora (1832). IV, F, 9, 30. MON-TIVERO, Feliciano y OSPITAL, Juana.
3. 2147-63-1-1/2013. Lisandro de la Torre 2686, Lomas de Zamora (1832). X, A, 168, 17. LINEIRA, Alberto Luis.
 Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).
 C.C. 4.229 / abr. 18 v. abr. 20

**Provincia de Buenos Aires
 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
 R.N.R.D. Nº 1 Del Partido de Olavarría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Olavarría, con domicilio en calle Coronel Suárez Nº 3007 de Olavarría, de lunes a viernes, de 12:00 a 15:00 hs.

1) Expte. 2147-078-1-40/2013 - Partido: Olavarría - Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Qta. 103, Mza. 103 D, Parc. 20 - Titular: Pontoni, Osvaldo Dino y Schmale, Carlos Rudiger - Beneficiario: Buceta, Héctor Mario DNI 10.786.185

2) Expte. 2147-078-1-52/2012 - Partido: Olavarría - Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 72, Mza. 72 D, Parc. 6 - Titular: Monge, Pedro Fernando LE 5.321.819 - Beneficiario: Villarreal, María del Carmen DNI 13.230.074

3) Expte. 2147-078-1- 2/2015 - Partido Olavarría - Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. C, Qta. 11, Mza. 11 a, Parc. 19 - Titular Vessena, Luciano - Beneficiario Díaz, Marcela Alejandra DNI 16.768.443

4) Expte. 2147-078-1-7/2015 - Partido: Olavarría - Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Chac. 447, Mza. 447 as, Parc. 21 - Titular: Rizzo Antonio CI 2.002.070 y Ciancaglini, Norma Haydee MI 4.052.211 - Beneficiario: Ponce, Ester Herminia DNI 11.595.575
Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).

C.C. 4.230 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00.

EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN - TITULAR

1) 2147-129-1-1/2014- VIII-S-185-12- CALLE 102 N° 1188, Guernica.- BARTOLO-MEO, Ricardo Mario y PERZ FREIRE, Emilia.-

2) 2147-129-1-4/2014- V-S-261-31- CALLE 120 N°553, Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones Comercial, Industrial y Financiera.-

3) 2147-129-1-6/2014- V-S-168-30- CALLE 104 N° 143, Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones Comercial, Industrial y Financiera.-

4) 2147-129-1- 8/2014- VIII-O-99-4- CALLE Otawa N° 3273, Guernica.- T A Y R Trabajos Aéreos y Representaciones S.A.-

5) 2147-129-1-14/2014- VIII-S-245-7, CALLE 118 N° 608, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones Comercial, Industrial y Financiera.-

6) 2147-129-1-17/2014- VIII-C-Cha.7-Mza.7A-Parc.3- CALLE 18 N° 23, de Guernica.- SALDI de MICHERI, Josefa.-

7) 2147-129-1-28/2011- V-S-37-16- CALLE Filiberto N° 3681, de Guernica.- THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL; FERNÁNDEZ, Eduardo Ramón; FERNÁNDEZ, Roberto.-

8) 2147-129-1-1866/2009- VIII-S-308-16- CALLE 120 N° 36, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones Comercial, Industrial y Financiera.-

9) 2147-129-1-1867/2009_ VIII-S-29-2- CALLE 110 esq.137 S/N, de Guernica.- MARZANO, Pedro Antonio.-

10) 2147-129-1-32/2010_ VIII-S-307-9- CALLE 122 N° 120, de Guernica.- SEGURA, Germán Gerardo - ROZAS, Celia.-

Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).

C.C. 4.231 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1- 2147-055-4-25/15. Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc.: D; Chac.: 157; Manz.: 157a; Parc.: 12. La Plata: 055. Domicilio: calle 50 e/ 161 y 162 s/n°. Titulares de Dominio: BROGLIA, Antonio Martín; TRINCHERI, Julio Martín; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor y FERRARESI, Blanca Alicia.

2- 2147-055-4-3/13. Nomenclatura Catastral: Circ.: II; Secc.: M; Qta.: 228; Manz.: 228d; Parc.: 23 b. La Plata 055. Domicilio: calle 61 N° 2080. Titular de Dominio: COBELLO, Francisca o GOBELLO, Francisca.

3- 2147-055-4-3/13. Nomenclatura Catastral: Circ.: II; Secc.: M; Qta.: 228; Manz.: 228d; Parc.: 3 b. La Plata 055. Domicilio: calle 61 N° 2080. Titulares de Dominio: BERGELLI, Carlos y GIANOTTI, Santiago.

4- 2147-055-4-3/13. Nomenclatura Catastral: Circ.: II; Secc.: M; Qta.: 228; Manz.: 228d; Parc.: 4 b. La Plata 055. Domicilio: calle 61 N° 2080. Titular de Dominio: LANZA, Juan

5- 2147-055-4-33/15. Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc.: D; Chac.: 157; Manz.: 157d; Parc.: 28. La Plata: 055. Domicilio: calle 50 e/ 162 y 163 s/n. Titulares de Dominio: BROGLIA, Antonio Martín; TRINCHERI, Julio Martín; PAOLETTI, Orfeo; BEZZI DE DELIO, Ana María; MAZZACANE, Hugo Héctor; RUSCONI, Eduardo Néstor y FERRARESI, Blanca Alicia.
Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).

C.C. 4.232 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 2 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Bs. As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Ramón Falcón 3156 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18:00 hs. Tel.: 4653-4295

1- Expte: 2147-117-2-2-16 - Circ. IV - Secc. C - Mza. 138- Parc. 23 y Parc. 24 - de la localidad de Loma Hermosa, Titulares: Trans S.A. Est. Fabriles Lynchester S.A.I.C.I.F y Soc. Kravetz y Cia.- (benef. Fontana)

2- Expte: 2147-117-2-8-15 - Circ. IV - Secc. K - Mza. 11 - Parc. 15 - de la localidad de Loma Hermosa, titular: López José.- (benef. Vera Betancourt Teresa)

3- Expte: 2147-117-2-14-2012 - Circ. IV - Secc. C - Mza. 81 - Parc. 31 de la localidad de Loma Hermosa. Titular: Margaval S.A.C.I.F. y A.- (benef. Godoy Héctor)

4- Expte: 2147-117-2-4-12 - Circ. IV - Secc. X - Mza. 3 - Parc. 10 de la localidad de Caseros. Titular: Sempio Pedro.- (benef. Sempio Graciela B)

5- Expte: 2147-117-2-23-13 - Circ. IV - Secc. Z - Mza. 104 - Parc. 1 "B", de la localidad de Caseros. Titular: Jiménez Eduardo José.- (Benef: Bergara Miguel Carlos y Otra)

6- Expte: 2147-117-2-3-16 - Circ. IV - Sec. P - Mza. 113 - Parc. 4, de la localidad de Remedios de Escalada. Titular Jorge Emilio García.- (Benef.: Juan C. García)

7- Expte: 2147-117-2-4-16 - Circ. VI - Secc. D - Mza. 43 - Parc. 20 "B" - de la localidad de Villa Bosch, Titulares: Novoa y Lombardero Marta Olga, Juan Jorge, Ricardo José y María Jovita Lombardero de Novoa

8- Expte: 2147-117-2-22-15 - Circ. IV - Secc. L - Mza. 63 A - Parc. 11 - de la localidad de Loma Remedios de Escalada. Titular: Echeverría Jorge Omar

9- Expte: 2147-117-2-24-2015 - Circ. IV - Secc. P - Mza. 86 "a" - Parc. 20 de la localidad de Pablo Podestá. Titular: Malaspina y Malaspina Nelly Elsa; Hilda Elva; Gladys Emma y Alcira Irene

10- Expte: 2147-117-2-15-13 - Circ. IV - Secc.K -Mza. 106 "A" -Parc. 12 "C" de la localidad de Pablo Podestá. Titular: Malaspina Carlos, Fontana Héctor, Luchetti Orlando Ciriaco y Mazzaferro Hnos. y Cia.

Alejandro Barreiro, Jefe de Departamento Técnico (A/C).

C.C. 4.233 / abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a herederos de MANUEL RODRÍGUEZ, GUILLERMO BASTEIRO, CARMEN RODRÍGUEZ, TRINIDAD RODRÍGUEZ, BALBINO RODRÍGUEZ, ANTONIO CABANAS, ROSARIO RODRÍGUEZ, ISABEL RODRÍGUEZ y VIRGINIA RODRÍGUEZ, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 4, División: 2°, Lotes: 31, 32 y 33. Avellaneda, 22 de octubre de 2015. Silvia Graciela Cantero.

Av. 95.070

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de T. Lauquen, a cargo interinamente por la escribana María Cristina García, la cual suscribe; y según Ley 24.374, cita por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble del Expediente: 2147-107-1-5/2012: Márquez Juan Carlos, DNI 5.048.731, y Hinni Nora Hemilse, LC. 2.922.380.-NC: Cir: 1, Sec. B, Qta 57, Mza. 57-b, Par. 5.- Dom. 9 de Julio 921, Ciudad y Pdo. Trenque Lauquen (6400). Titular: Villa Marcelino, sin domicilio.-Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, Pdo. de T. Lauquen, domicilio: San Martín N° 745 de Trenque Lauquen; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro de los marcos de dicha Ley. María Cristina García, Escribana.

T.L. 77.243 / abr. 18 v. abr. 20

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 2 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo en la causa A 70.876 caratulada "Alustiza Héctor Juan y Ots. c/ Provincia de Bs. As. y Ot. s/ Pretensión Anulatoria", notifica al señor AMÉRICO ARNALDO NOVELLI, actor de autos, del proveído que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de septiembre de 2012 ... En atención a la denuncia de fallecimiento del doctor Ricardo Abel Planes, citase a los actores señores Ramón Guadalupe Esquibel, José Rubén Gullo, Raúl Serafín Marenzi, Gabino Ricardo Troncozo, José Luis Carmuega, Gabriela Ester Cabrera, Néstor Mario Llamas, Ricardo Luis Pucheu, Jorge Luis Fernández, Américo Arnaldo Novelli, Mario Héctor Santa María, Héctor Juan Alustizal y Aldo Vicente Pacchiano a que comparezcan por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el proceso dentro del plazo de veinte (20) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 53 Inc. 6 C.P.C.C.) ... Fdo. Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Juan José Martiarena, Secretario. La Plata, 6 de abril de 2016.

C.C. 4.296 / abr. 18 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 2 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo- en la causa A 70.876 caratulada "Alustiza Héctor Juan y Ots. c/ Provincia de Bs. As. y Ot. s/ Pretensión Anulatoria", notifica a los herederos de JORGE LUIS FERNÁNDEZ y a EDUARDO FERNÁNDEZ y/o sus herederos de la resolución que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de marzo de 2016. Atento el fallecimiento de Jorge Luis Fernández... y la denuncia de fallecimiento de Eduardo Fernández, citase por edicto a los herederos de Jorge Luis Fernández -DNI 4.634.969- y a Eduardo Fernández -DNI 5.185.419- y/o sus herederos a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, concurren ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 43, 53 Incs. 5 y 6 C.P.C.C.). Fdo.: Juan Carlos Hitters, Presidente, Liliana E. Amieva, Subsecretaria". La Plata, 6 de abril de 2016. Juan José Martiarena, Secretario.

C.C. 4.297 / abr. 18 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 2 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo- en la causa A 70.876 caratulada "Alustiza Héctor Juan y Ots. c/ Provincia de Bs. As. y Ot. s/ Pretensión Anulatoria", notifica al señor GUILLERMO MARTÍN TAJAN, de la resolución que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de febrero de 2015 ... III. Atento a la denuncia de fallecimiento de Jorge Alberto Tajan... b) citase al señor Guillermo Martín Tajan a que en el plazo de veinte días se presente en los autos a fin de tomar la intervención que le corresponda (Arts. 43, 53 Inc. 5, C. P. C. C.) Notifíquese por edictos. Fdo.: Daniel Fernando Soria, Presidente; Liliana E. Amieva, Subsecretaria." La Plata, 9 de abril de 2015. Juan José Martiarena, Secretaria.

C.C. 4.298 / abr. 18 v. abr. 19

Provincia de Buenos Aires ARBA DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma GUTIÉRREZ MIRTA BEATRIZ CUIT 27-10325949-6, en Expte. 2360-0139956/2014, por infracción a la Resolución General 1415 de AFIP, la cual ARBA adhiere a través del Art. 621 de la Disposición Normativa serie B N° 01/2004 y modificatorias Art., se dictó Disposición Sancionatoria N° 434/2014 aplicando sanción de multa de pesos nueve mil novecientos (\$9.900), reduciéndose la misma de pleno derecho en un cincuenta por ciento (50%), debiendo abonar el infractor la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500), acreditando el pago de este último importe dentro del plazo para recurrir, según lo establecido en el artículo 76 Inc. C del Código Fiscal. Olavarría, 8 de marzo de 2016. Néstor Eduardo Bugarín, Jefe Departamento.

C.C. 4.302 / abr. 18 v. abr. 22

Transferencias

POR 5 DÍAS - Berisso. FARMACIA PROFARMA Sociedad en comandita simple, vende cede y transfiere el fondo de comercio, rubro farmacia y componentes del mismo, sita en calle 14 N° 1199 de Berisso a don Diego Rubén Cattoni D.N.I. 22.851.113 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 48 N° 877 Planta Baja Oficina 11/12, La Plata. Dr. Hernán Sureda Lago, Abogado.

L.P. 18.266 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. JORGE GUILLERMO CHAMBO DNI 8.575.626, con domicilio en calle 14 N° 730 piso 1° de La Plata, socio gerente de labim S.R.L., laboratorio de análisis clínicos, sito en calle 3 N° 779 de la ciudad y partido de La Plata, CUIT 30-70968207/1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Julieta Díaz, DNI 31.071.625 y Leandro Disanti, DNI 30.728.751. La transferencia incluye bienes muebles, útiles y maquinarias de trabajo, valor llave, nombre comercial y clientela; es libre de pasivos a excepción de tres empleados que son tomados por los compradores. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle N° calle 10 N° 1240 el 57 y 58 La Plata (1900) La Plata. Omar R. Berstein Abogado DNI 11.377.568, 06/04/2016.

L.P. 18.295 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Se hace saber que Zhang Guoxing, DNI 94.290.958, CUIT 20-94290958-7, con domicilio en calle 14 N° 822, Fcio. Varela, transfiere el fondo de comercio destinado a Venta al por menor en minimercado, sito en calle 14 N° 827, Fcio. Varela, a favor de Lin Yanchun, DNI 95.208.873, CUIT 20- 95208873-5, con domicilio en calle 14 N° 822, Fcio. Varela. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Cra. Loffredo Virginia.

L.P. 18.279 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Pilar. NORBERTO GERARDO CHUNCO, (L.E. 04.668.473), en su carácter de único propietario de la llave de comercio y personal del "Instituto Independencia del Pilar - Nivel Secundario-"(Dipregep Nro.:7921) sito en Independencia 965 de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y a título gratuito, la transfiere a "Jardín y Colegio Arco Iris e Independencia del Pilar S.R.L." (Folio de Inscripción Nro.: 120.184 del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Patricia Chunco, Abogada.

S.I. 39.019 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Pilar. ELDA PATRICIA CHUNCO, (D.N.I. 17.048.229), en su carácter de única propietaria de la llave de comercio y personal del "Jardín Arco Iris" (Dipregep Nro.:2555) y del "Colegio Arco Iris del Pilar (Dipregep Nro.: 3666), ambos sitios en Independencia 965 de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y a título gratuito, la transfiere a "Jardín y Colegio Arco Iris e Independencia del Pilar S.R.L." (Folio de Inscripción Nro.: 120.184 del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Patricia Chunco, Abogada.

S.I. 39.020 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se comunica que la Sra. PALLOTTA, ROMINA EMA, DNI 21.749.557, transfiere fondo de comercio rubro Kiosco y Artículos vs librería, ubicado en calle Independencia N° 5013 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín al Sr. Lebrini, Mauro Damián, DNI 31.315.247. Reclamo de Ley en domicilio citado.

L.P. 18.334 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Escobar. TOGU. S.A. CUIT 30709851744 transfiere fondo de comercio rubro calzado y marroquinería con domicilio en Ruta Panamericana y Ruta 25 L 1052 Escobar a Fashion & Shoes S.R.L. CUIT 30712554009. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Ricardo Omar Fraga, Contador Público.

Z-C. 83.183 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 La Señora GONZÁLEZ GUERRERO ESTEFANÍA D.N.I. N° 94.926.965 CUIT: 27-94926965-0 con domicilio en la calle Alvarado N° 151 de la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Doskocz Pablo Andrés DNI: 22.509.893 CUIT 20-22509893-0. Destinado al rubro Elaboración y comercialización de productos de panadería, venta de fiambres y de bebidas alcohólicas y no alcohólicas ubicado en la calle Florentino Ameghino N° 161 de la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Florentino Ameghino N°161 de la Localidad de Belén de Escobar.

Z-C. 83.182 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Garín. Transferencia de Fondo de Comercio aviso: que ROXANA ELIZABETH MAYO DNI 22.509.604 con domicilio en la calle Mateo Churich 725 de

Garín, vende a Angelita Delfina Cesarato DNI 04.632.263 con domicilio en Las Heras 997 de Garín, el fondo de comercio del rubro venta de indumentaria y accesorios "denominado Casa Lita", sito en Av. Belgrano 525 de Garín, Partido de Escobar, libre de toda deuda, gravamen.

Z-C. 83.181 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - San Miguel. VIVIANA ELENA GONZÁLEZ, DNI 13.147.145; CUIT 27-13147145-4 con domicilio en Haedo 1028 de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, avisa que transfirió el 50% del fondo de comercio dedicado al rubro Tintorerías y Lavadero, Nro. de cuenta de Habilitación 55570-0 ubicado en Serrano 1305 de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; a favor de Noelia Andrea Arévalo, DNI 28.808.641; CUIT 27-28808641-4, domiciliada en Beregustain 343, dto. 1° de Avellaneda, Partido de Avellaneda. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11.867 en Beregustain 343, dto. 1° Avellaneda.

S.M. 52.110 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. IRALDI RAMÓN JESÚS, transfiere Rodríguez Claudio Jorge, la venta de Comidas rápidas, anexo parrilla, ubicada en (114) Alvear N° 2000 de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.113 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - José León Suárez. BARRIOS JUANA FRANCISCA, transfiere a Fernández Marisa Noelia, la Heladería ubicada en (158) Alsina N° 2201 de José León Suarez, Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.114 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ADRIANA CRETA, Trasfiere Habilitación Municipal de venta productos para Acuarios y afines sito en Alvear N° 2391 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín a Luciano Sangiorgi. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.117 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. XU SHIZHEN transfiere a Zheng Xiuying, rubro: venta de Artículos de Bazar, Juguetería, Limpieza y Librería, sito en calle Independencia N° 4895, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.118 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. GUSTAVO ISAÍAS ROSENCE-WEIG, transfiere a José Isaac Kogan, Rubro: Venta de Colchones, Almohadas y Afines, sito en calle 25 de Mayo N° 1987, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.119 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Laferrere. Se avisa que VAZ WALTER DANIEL, con DNI 28.047.608, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Monseñor López May 3531, Laferrere, a Núñez Dalila Antonella, con DNI 35.269.904. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.366 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. Se avisa que STUPPIA VICENTE, con CUIT 23-93568149-9 transfiere fondo de comercio de Industria tomería-matricería-y estampado sito en Mansilla 778, Lomas del Mirador, a Mastristu S.R.L., con CUIT 30-71494020-8. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.368 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - R. Mejía. Se avisa que XIE CHENG JIAN, con CUIT 20-18892645-3 transfiere fondo de comercio de Autoservicio sito en Av. P. Palacios 743, R. Mejía a Huang Liang, con CUIT 20-19023725-8. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.369 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Morón. JOSÉ CORRADO, cede a Facundo Mariano Corrado el comercio sito en la calle Alte. Brown 747, Galería Ocean, Local 14, Morón Pdo., Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 60.899 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Castelar. ELECTRA BEATRIZ AGNOLI, transfiere a Ricardo Alberto Pontello, Kiosco - maxikiosco (sin venta de panchos y sandwiches - sin venta de bebidas alcohólicas) - por mostrador hasta 1000 m2 de sup. cub. máxima - alimentos envasados con despacho - comercio art. escolares y de librería - libros nuevos y usados -fotocopias - juguetería - librería artística - artículos para el hogar - comercio art. de cotillón - envases de papel y cartón - artículos para el hogar - comercio art. de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos) - artículos para el hogar - comercio sito en Cnel. Martín Irigoyen 633 de la Localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.900 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ROBERTO VELTRI, DNI 8.515.827 transfiere a Sebastián Andrés Veltri, DNI 27.899.608 el comercio de Materiales eléctricos sito en calle Av. Roca 3644, Trujui. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.922 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Haedo. El señor SÁNCHEZ HERNÁN OSVALDO, transfiere fondo de comercio: Stand Café - Bombonería - Bebidas sin alcohol sito en Dr. Güemes 393 Haedo, Partido de Morón, Bs. As. a Gabriela Estela Juárez. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.930 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Morón. MARÍA CARMEN PLANISCIG, transfiere Café - bar bajo el nombre de "Nos Vemos café-bar" sito en Cnel. Machado 829 de Morón, Bs. As. a Ariel Emilio Pacho. Reclamo el mismo.

Mn. 60.957 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que el Sr. GERMÁN GASTÓN GALLIANI, DNI 22.158.147 con domicilio en calle 4 N° 539 de la ciudad de Berisso, transfiere el Fondo de Comercio "El Paraíso", Salón de fiestas, sito en calle 14 n° 845 a la Srita. Jacquier Ana Carla DNI 33.591.677, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 18.525 / abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Benavídez. Se comunica al comercio y público en Gral. que el Sr. MIGUEL ÁNGEL FANTI, dueño de la fábrica de envases plásticos ubicado en Martín Miguel de Güemes N° 1115, Benavídez, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As. cede y transfiere a la Srl. que se llamara Plásticos Ipar Srl. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.101 / abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Pilar. GABRIEL OSCAR BARROSO, vende, cede y transfiere a Araceli Noemí Zurita el Fdo. de comercio dedicado al rubro pollería y almacén, sito en Mendoza 1625, Pilar, partido de Pilar, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 39.125 / abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Burzaco. KARINA ANABELLA MARTÍNEZ, domiciliada en la calle: Manzana 21° D Don Orione, Claypole, con D.N.I.: 22.923.481 transfiere fondo de comercio denominado "De Pe A Pa" Salón de Eventos, sito en la calle Alsina 1634 Burzaco, a la señora Virginia Novoa, domiciliada en la calle Hualfin 1030 Burzaco, con D.N.I.: 10.783.230. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 46.137 / abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Wilde. Se avisa que LILIAN IRENE FONTE, transfiere a Juan Manuel Pérez negocio de Galería Comercial sito en Fabián Onsari 2195, Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.068 / abr.- 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que CAROLA ANABEL TRAVERSI, transfiere su actividad comercial con el rubro almacén, verdulería, frutería y kiosco (separado físicamente), sito en Mario Bravo 1402, Avellaneda a Quintana Néstor Oscar. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.069 / abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se avisa al comercio EDGARDO ROSSETTI, MARIO E. VÁZQUEZ y HORTENSIA B. PÉREZ ARMUA; transfieren fondo de comercio rubro Venta de Productos para pileta y accesorios «ARANZAY», sita en Avda.: Hip., Yrigoyen 12550 de Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, a Instalaciones Deportivas SACI, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio, (vto. 6631).

Av. 95.063 / abr. 18 v. abr. 22

Convocatorias

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2016, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en la sede social de la calle 6 n° 254 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado al 30 de diciembre de 2015.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración del destino de los resultados no asignados acumulados.
- 5) Consideración de los honorarios de los directores en exceso (Art. 261 cuarto párrafo de la Ley 19.550).
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes según el Art. 9 del Estatuto Social. Designación de sus miembros. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. María Esther Madruga, Presidente.

L.P. 18.270 / abr. 12 v. abr. 18

LA OF S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de abril de 2016 a las 16:00 hs en 1° convocatoria y a las 17:30 hs. en 2° convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del aumento de capital.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el acta. La sociedad no se encuentra comprendida Art. 299. Horacio Héctor Fernández, Presidente.

L.P. 18.284 / abr. 12 v. abr. 18

LA OF S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de abril de 2016 a las 09:00 hs en 1° convocatoria y a las 10:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista por el Art. Inc. 1° de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2016.
- 4) Consideración de la dispensa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución General 4/2009 de la IGJ para la confección de la Memoria.
- 5) Designación de nuevo Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio.
- 7) Designación de los accionistas para la firma del acta. La sociedad se encuentra comprendida Art. 299. Horacio Héctor Fernández, Presidente.

L.P. 18.285 / abr. 12 v. abr. 18

MENDIBERRI**(Sociedad en Comandita por Acciones)****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a socios de Mendiberry S.C.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 03-05-2016, 09:00 hs., en Sede Social, Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31-12-2015.
- 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y distribución de utilidades. Guillermo V. Mendiberry, Socio Administrador.

C.F. 30.491 / abr. 12 v. abr. 18

COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE ESCOBAR ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Colectividad Boliviana de Escobar Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea

Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en la calle Los Inmigrantes N° 3051 de la ciudad de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires el día 30 de abril de 2016, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos y Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2015.
 - 4) Lectura y consideración del Informe del Órgano Fiscalizador.
 - 5) Autorizar a la Comisión Directiva a solicitar préstamos dinerarios a los asociados destinados a la compra de un predio.
 - 6) Temas varios.
- Esteban Cruz, Presidente. Silvio Acchura Zambrona, Secretario.

Z-C. 83.184 / abr. 13 v. abr. 19

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A-G..O. y A.G.E. para el día 03-05-16 a 18:00 hs. en 1° convocatoria, 1 hora después en 2° convocatoria s/E. Sociales en la sede oficial calle Alberti 2018 PB: 25 o Tucumán 2619 ex. Tucumán 2621 misma dirección, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta.
- 2) Consideración docs. Arts. 234 inc 1. L.S; memoria y cuadros balance; ejercicio finalizado 31/12/2015.
- 3) Distribución utilidades ejercicio y remuneración Directores incl., superiores mínimo legal y síndicos.
- 4) Elección Síndico titular y suplente por un ejercicio; a continuación asuntos extraordinarios.
- 5) Cambio sede social.
- 6) Autorización para diligenciar. Soc. no comprendida Art. 299: Asistencia Asamblea conforme Art. 238: El Directorio-Dr. Chicatun.

L.P. 18.335 / abr. 13 v. abr. 19

ESTANCIA LOS PUELCHES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 06 de mayo de 2016 a las 14:00 horas en Primera convocatoria y a las 15:00 horas en Segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en el establecimiento "Flores" ubicado en la Ruta 88 km. 39 del Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2015.
- 3) Remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado económico y su destino.
- 5) Elección del Directorio por el plazo de tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Partido de General Alvarado- Provincia de Buenos aires, abril de 2016. Jorge R. Mendivil, Contador Público.

G.P. 93.278 / abr. 13 v. abr. 19

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 3 de mayo de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en la calle 8 N° 1487, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc.1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley General de Sociedades. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

L.P. 18.310 / abr. 13 v. abr. 19

INDUSPOLÍMEROS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ordin. p/ el 06 de mayo de 2016 a las 17:00 hs. en la Sed Soc. de Avda. Arias 81 Junín (B), p/ tratar el sigte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra Asamblea fuera de término.
- 2) Consid. Docum. Art. 234, inc. 1°) Ley 19.550 al 30/09/15.
- 3) Aumento de Capital dentro del quíntuplo.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. Soc. no compr. en el Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.273 / abr. 15 v. abr. 21

INDUSPOLÍMEROS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Extraordin. p/ el 06 de mayo de 2016 a las 19:00 hs. en la Sed Soc. de Avda. Arias 81 Junín (B), p/ tratar el sigte:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación Prima de Emisión respecto el Aumento de Capital aprobado en Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada precedentemente. Soc. no compr. en el Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.274 / abr. 15 v. abr. 21

JMA ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de JMA Argentina S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 4 de mayo de 2016 en De los Arroyos Apart Hotel ubicado en la calle Bartolomé Mitre 385, 1° piso, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:00 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Remoción con causa del Director y Presidente Dr. Manuel Sanmartín; del Director Ignacio Adrián Lerer y el Director José Miguel Arrieta. Análisis de las respectivas causales de remoción en cada caso.
- 3) Según lo resuelto en el punto anterior, designación de nuevos miembros del Directorio de JMA Argentina S.A. Aclaración sobre la fecha de vencimiento de los mandatos. Autorizaciones para inscribir el nombramiento por ante la Autoridad de contralor.
- 4) Consideración de hechos nuevos y análisis de aspectos de la operatoria de la Sociedad.
- 5) Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2016, reanudada por cuarto intermedio en fecha 17 de marzo de 2016.
- 6) Ratificación de lo resuelto en el punto N° 2 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2016, reanudada por cuarto intermedio en fecha 17 de marzo de 2016 que expresamente dice: "Aumento de capital social y reforma del artículo cuarto del estatuto social. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Delegación de facultades en el Directorio."
- 7) Ratificación de lo resuelto en el punto N° 4 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2016, reanudada por cuarto intermedio en fecha 17 de marzo de 2016 que expresamente dice: "Remoción y designación de los miembros del Directorio."

8) Consideración sobre la documentación prescripta por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico regular N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

9) Autorizaciones.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 16:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. Manuel San Martín, Abogado.

L.P. 18.457 / abr. 15 v. abr. 21

DALMI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E. para el día 17 de mayo de 2016, en Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Tratamiento de la documentación contable ejercicios cerrados 31/12/2013; 31/12/14 y 31/12/2015. Consideraciones tratamiento fuera de término.

3) Elección de Directorio y distribución de cargos.

4) Prórroga del término de duración.

5) Consideración compra inmueble sito en Luther King 355 Paso del Rey. Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio indicado. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S.

L.P. 18.459 / abr. 15 v. abr. 21

MICRO ÓMNIBUS SUR S.A.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar en primer término a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 2016 a las 17:00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 53 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.

5) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2017, de Presidente, Secretario, Vocal 1° y Vocal 3° del Directorio.

Convocar en segundo término a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 2016, a las 19:00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2) Tratamiento de la modificación del reglamento general de explotación y de los contratos individuales de explotación. Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Walter Fernández, Presidente. Elida Alicia Ortiz de Oviedo, Notaria.

L.P. 18.530 / abr. 15 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 14 de mayo de 2016, a las 15 horas y en segunda convoca-

toría para el día 14 de mayo de 2016, a las 16 hs. en la sede social sita en la calle 163 esquina 66, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2°) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015;

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Remuneración de los Directores. Hudson, 08 de marzo de 2016. Diego Casala, Contador.

Qs. 89.322 / abr. 15 v. abr. 21

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Clínica Privada del Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria para ser celebrada el día 04 de mayo de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 12 N° 761, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en conjunto con el Presidente del Directorio.

2) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio y determinación de su nueva composición.

3) Análisis del plan económico financiero y de gestión de activos de la empresa. El Directorio. Alberto Marcos Luchina, Presidente. Dr. Fernando S. Ragazzini, Abogado. No comprendida en Art. 299 LS.

L.P. 18.580 / abr. 18 v. abr. 22

TRANSPORTES LAUREANI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Transportes Laureani S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 2016 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 360 N° 917 de Ranelagh, partido de Berazategui, que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

3) Distribución de resultados, retribución del directorio, consideración del Art. 261 de LSC.

4) Aprobar la gestión del órgano de administración y analizar la conducta de los restantes socios durante el mencionado ejercicio.

Nota: la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Margarita Gay Álvarez, Presidente.

L.P. 18.608 / abr. 18 v. abr. 22

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 días - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 5 de mayo de 2016 a las 14:00 horas en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 15:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Motivos de la convocatoria tardía.

3) Aprobación de lo decidido en las Asambleas Especiales Clase A y Clase B. Conformación del Directorio.

4) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.

6) Destino de los resultados que arroja el Balance.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550 Firmado Julio César Castro, Presidente. Oriana Laura Sáenz, Abogada.

L.P. 18.616 / abr. 18 v. abr. 22

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo 1 de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 5 de mayo de 2016 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550 Firmado Julio César Castro, Presidente. Oriana Laura Sáenz, Abogada.

L.P. 18.617 / abr. 18 v. abr. 22

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo 1 de 5 de septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo 1, a realizarse en Primera convocatoria el día 5 de mayo de 2016 a las 09:30 horas, en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550 Firmado Julio César Castro, Presidente.

L.P. 18.618 / abr. 18 v. abr. 22

DIBENZ S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. accionistas de Dibenz S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Ordinaria para el día 11 de mayo de 2016 a las 11:30 horas en primera convocatoria en la sede social sita en la calle Colombres 246, piso 9, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 12:00 horas, del mismo día, en la misma sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Dar tratamiento a la designación de nuevo directorio o ratificación del actual, determinando el plazo de su vigencia.

2) Designación de dos socios para firmar el acta, según los artículos 73 y 249 de la Ley 19.550. Diego Manuel Benítez, Presidente.

L.Z. 46.129 / abr. 18 v. abr. 22

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Instituto Modelo Ricardo Gutiérrez, CUIT 30-68014805-4, con domicilio legal en la calle Brasil 3237 de la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2016, a las 18:00 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550.

3) Honorarios al Directorio.

4) Distribución de los resultados del ejercicio 2015.

5) Elección de cargos de la sociedad para el próximo mandato.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. Susana Mirta Pusso, Apoderada.

L.M. 97.384 / abr. 18 v. abr. 22

TEXTIL CINTAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2016 a las 13:00 Hs. en la sede social cita en la calle 44 (ex. Juárez) N° 5244, San Martín, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

2) Destino y aprobación del resultado del ejercicio.

3) Aprobación de la gestión y honorarios al directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Adrián G. D'Innocenzo, Presidente.

L.Z. 46.141 / abr. 18 v. abr. 22

CLÍNICAS ASOCIADAS S.A.**Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2016 a las 11:00 y 12:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Bolívar 2839/47 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Explicación de motivos de demora en realizar las asambleas anuales por los ejercicios que se tratan.

3) Consideración y aprobación de memoria y balance e informe de la sindicatura correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio 2013, 30 de junio 2014 y 30 de junio 2015.

4) Elección de Directores y distribución de cargos (Arts. 9 y 10 del estatuto social).

5) Aprobación de gestión de directorio y sindicatura por ejercicios cerrados al 30/6/2013, 30/6/2014 y 30/6/2015.

6) Consideración con carácter de irrevocables de los saldos reflejados en el pasivo al 30/06/2015 por aportes de los accionistas.

7) Remuneración miembros de directorio.

8) Elección de representantes para el directorio de Climed S.A.

9) Elección de síndico titular y suplente. Dr. Diego Julián Vespa, Apoderado. Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 12, 13 y 14 del Estatuto Social).

M.P. 33.693 / abr. 18 v. abr. 22

CHAP Y CÍA. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art.12 del Estatuto Social), para el día 10 de mayo de 2016, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.

2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, Inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3) Retribución al Directorio.

4) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.

5) Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea. El Directorio. C.P. Adrián M. Villaro.

T.L. 77.267 / abr. 18 v. abr. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 46 N° 561, piso 9°, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el acta.

2. Consideración de la reforma del Estatuto Social de Autopistas de Buenos Aires S. A.

3. En su caso, aprobación del texto ordenado del Estatuto.

4. Autorización para realizar las inscripciones pertinentes.

El Directorio. Víctor D. El Kassir, Presidente.

L.P. 18.722 / abr. 18 v. abr. 22

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: NICOLÁS ELÍAS FIEGO de Juan A. Peña 9191 de Mar del Plata. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.285

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja Definitiva (Art.18 Ley 7.014) como Corredor Público: Reg. 1.396 JUAN CARLOS MONGIELLO, de Giacobini 2481 de Mar del Plata Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.284 / abr. 18 v. abr. 19

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: FERNÁNDEZ, MARIANO JAVIER (Reg. 2.772) de San Martín 3260 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.291 / abr. 18 v. abr. 19

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Reinscripción como Martillero y Corredor Público de: CASTILLO, ZULMA NOEMÍ (Reg. 3.327) de Santa Fe 2095 Piso 3 Dpto. B de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.292

Sociedades

FRANCESCA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/03/2016, protocolizada por escritura de fecha 28/03/2016, pasada bajo N° 22, al Folio 65, Registro N° 15 de Pergamino (BA), Notario Titular Alejandro J. Ruiz Moreno, se resolvió por unanimidad: 1°) Modificar el domicilio social ampliándolo a todo el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y en consecuencia, se procedió en tal sentido a reformar el Estatuto en su artículo segundo.- 2°) Aceptar las renunciaciones del Presidente, Federico Daniel Álvarez y del Director Suplente, María Victoria Álvarez; fijar el N° de directores titulares y suplentes en uno. Ergo, se designó al nuevo directorio: Presidente: Guillermo Jorge Aldax, argentino, DNI 14.525.555, CUIT 20-14525555-5, 55 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Boedo 981, piso 2°, C.A.B.A.- Director Suplente:., Fernando Ersonas, argentino, DNI 4.288.753, CUIT 2004288753-7, 78 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 52 C.A.B.A.- Ambos directores designados, aceptaron los cargos y constituyeron domicilios especiales (Art. 256 de la Ley 19.550) en calle Díaz Vélez 471 de la Ciudad y Partido de Avellaneda (BA).- 3°) Trasladar la sede social a calle Díaz Vélez 471 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As.- Alejandro J. Ruiz Moreno.- Notario.

L.P. 18.017

EL VENTANAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Bergaglio, arg., DNI N° 26.811.641, 3/10/1978, soltero, abogado, 41 N° 936 P. 3 dto. A, La Plata, Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, arg., 3/9/1976, DNI N° 25.476.588, divorciado, contador público, 4 N° 611 La Plata, El Ventanal Sociedad Anónima, 4/3/2016, \$ 100.000, 4 N° 611 Loc. y Pdo., La Plata Bs. As, Constructora: obras de arquitectura, ampliar, construir obras viales, locales, viviendas, pavimentación, calles, rutas, demoliciones, edificios, instalación de aires acondicionados, construcción de obras públicas o privadas, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, protección contra incendios, e inundaciones, adquirir maquinarias, accesorios, equipamiento, importación y exportación de productos, materiales de construcción, alquiler de bienes muebles, intervenir en concurso de precios y licitaciones, Inmobiliaria: compra, venta permuta alquiler explotación y administración de propiedades inmuebles, loteos, urbanizaciones, explotación agricolganadera, Financieras: participaciones en sociedades, préstamos financiaciones, no efectuará las actividades de la Ley 21.526, Comerciales: compra, venta importación y exportación de materiales de construcción alquiler y permutas de bienes muebles, como maquinarias, herramientas, Directorio 1 a 5 titulares e igual número de suplentes por 3 ejercicios, firma. y representación legal el Presidente: Juan Ignacio Bergaglio, Dtor. Suplente Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, Fiscalización Arts. 55 y 284 Ley 19.550, 31/1. Contador Juan Ignacio Bergaglio.

L.P. 18.020

BEBANATO S.A. - ZOLMACO S.A. "Unión Transitoria"

POR 1 DÍA - Const. Instr. Púb. del 31/03/2016. 2) Dom.: Calle 13 N° 723 Piso 4 Of. 1, La Plata, Bs. As. 3) Duración: hasta culminar con el Objeto. 4) Integ.: Bebanato S.A. con domicilio en calle 5 N° 64 de La Plata, Bs. As., CUIT 30-70759090-0, inscripta en DPPJ el 20/04/2001, Mat. N° 58.245 Leg. N° 108.802; Zolmaco S.A. con domicilio en 13 N° 723 Piso 4 Of. 1, La Plata, Bs. As., CUIT 30-69999800-8, inscripta en DPPJ el 08/06/1999, Mat. N° 53.234 Leg. N° 97.592 y 5) Objeto: "Servicio Integral de Mantenimiento para el Centro Cultural del Bicentenario Pte. Dr. Néstor C. Kirchner", cuyo organismo contratante es el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos. 6) Fondo Operativo: \$ 50.000. 7) Part.: Bebanato S.A. 75 %; Zolmaco S.A. 25 % 8)Rep. Legal: Gustavo L. Reist DNI 21.533.456, CUIT 20-21533456-3. Contador Público Nacional, Pablo Etchecopar.

L.P. 18.025

GUNGNER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Presidente. Ricardo Daniel Arroyo, solt., hijo de Julio Ángel Arroyo y Amanda Irene Oyarzabal, emp., DNI 18.363.530 CUIT 20-18363530-2, dom. calle 19 N° 410 1/2, La Plata, La Plata, Bs. As. Dir. Supl. Amanda Irene Oyarzabal, arg., viuda Julio Ángel Arroyo, emp., 17/02/1940, DNI 3.952.109, CUIT 27-03952109-7, dom. calle 19 N° 410 1/2, La Plata, La Plata, Bs. As.; 2) 30/03/2016. 3) Igungner S.A. 4) 19 N° 410 1/2, La Plata, La Plata, Prov. Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. realizar las sig. Act., tanto por cuenta propia, de terco o asoc. a terc., o por acuerdo de colab. Emp., en comisión o consig., dentro del territorio de la Rep. Argentina como en el extranjero de A) Comercial e Industrial: Mediante la Comerc., exp., imp., distrib., fab., locación, consig., alquiler, reparación, ensamblado y compraventa; como agente, repres. o distrib. de fabricantes, comerc. o exp. de: 1) Maquinarias y art. y vestimenta relac. con la práct. tiro deportivo, caza, pesca, cuchillería y camping 2) a) Armas de fuego uso civil y civil condicional; pólvora y municiones.- b) Art. cuya comerc. se encuentre autorizada por org. control pertinentes, incl. tamb. sus piezas, rep., acc. e insumos, como así tambo Prod. Relac. Seg. personal; B) Servicios: 1) Dictados de cursos de cap., reparación y mant. armas y equipos relac. con act.; org. competencias, torneos, congresos, exc. y expediciones relac. con la act. 2) Servicios de Gestoría referente obt. de autorizaciones y doc. correspondiente para el uso y portación armas de fuego, permisos caza y pesca en el país y el extranjero. Expl. Establ. destinados turismo aventura, cotos de caza y pesca. 3) Serv. logística y transporte, distrib. y fletes; serv. entrega puerta a puerta y reparto de mercaderías. Todas las act. antes menc. serán desarrolladas por Prof. con título hab. en la materia cuando así se requiera, los cuales podrán ser contratados o empleados.- 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$ 100.000, div. en 1.000 acc.de \$ 100 VN c/u c/1 Voto c/u.- 8 Y 9) 1 a 7 mbros. Tit. Igual/menor número de supl.; 3 ejer. Fisc. a cargo de los socios Rep. Presid. 10) 31/12.- Juan Ignacio Fusé, Contador Público Nacional.

L.P. 18.026

COCCIA Y GIANNINI S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la sede social en publicación anterior: Coronel Arias 1981, Localidad de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Martín José López. Contador Público Nacional.

L.P. 18.027

METALÚRGICA SUPER BS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: cierre de ejercicio el 30/06 de cada año. Martín José López. Contador Público Nacional.

L.P. 18.028

TAPIA DE CRUZ 748 S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 18/03/2016. 2) Accionistas: María Eugenia Grimalt, arg., nac. el 08/07/83, empresaria, casada en 1ras. nupcias con Cristian Gonzalo Silva, DNI 30.324.975, CUIL 27-30324975-9, dom. Tapia de Cruz 748, Cdad. y Pdo. de Escobar, Bs. As. y Juan Carlos Grimalt, arg., nac. el 28/7/62, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Diana Mirta Brun, DNI 16.058.320, CUIL 20-16058320-8, dom. Tapia de Cruz 748, Cdad. y Pdo. de Escobar, Bs. As. 3) Denominación: Tapia de Cruz 748 S.A. 4) Domicilio: Tapia de Cruz 748, Loc. de Escobar, Pdo. de Escobar, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, de las siguientes actividades: I Comerciales, II - Industriales. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000, divididos en 1000 acciones de \$ 100 c/u de vn, María Eugenia Grimalt suscribe 600 acciones, y Juan Carlos Grimalt suscribe 400 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: María Eugenia Grimalt.- Director Suplente: Juan Carlos Grimalt.- 9) Cierre de Ejercicio: 30 de abril.- Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

L.P. 18.029

SALVADOR MARÍA TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Socios: Ismael Eduardo Torrado, Documento Nacional de Identidad número 13.948.889, CUIL/T 20-13948889-0, comerciante, soltero, hijo de Ismael Nicolás Torrado y Delia Magdalena Farías, nacido el día 16 de enero de 1961, domiciliado en la calle Rosas y Melon Gil número 150 de la ciudad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires e Ismael Nicolás Torrado, Documento Nacional de Identidad número 4.909.112, CUIL/T 20-04909112-6, casado en primeras nupcias con doña Delia Magdalena Farías, nacido el 8 de septiembre de 1935, jubilado, domiciliado en la Bahía de los Lobos, localidad de Salvador María, Partido de esta ciudad de Lobos. 2- Instrumento: Escritura Pública N° 45, F° 90 de fecha 29 de febrero de 2016. 3- Nombre "Salvador María Turismo S.R.L." 4- Domicilio: calle Rosas y Melon Gil número 150 de la ciudad de Mar de Ajo, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. 5- Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Turísticas: la prestación de servicios de turismo y turísticos en general, rural o no, servicios de alojamiento hotelero, camping, servicio de bar, esparcimiento, restaurante, excursiones, alojamiento y hospedaje, organización y celebración de espectáculos o eventos dentro de sus instalaciones; b) Servicios Rurales y Urbanos: La prestación de servicios rurales como poda de árboles, mantenimientos de estructuras como pinturas y refacciones en general.- c) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otras organizaciones de financiación estatal, autárquicas o privadas. 6- Duración: 99 años.- 7- Capital Social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), integrado por: Ismael Eduardo Torrado, \$ 90.000 e Ismael Nicolás Torrado, \$ 10.000. 8- Administración: Socio Gerente Ismael Eduardo Torrado. 9- Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550, cuando la Sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2°, por aumento del capital social, la reunión de socios que determina dicho aumento elegirá el Síndico Titular y uno Suplente; 10- Ejercicio: 30-06 c/año. Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, marzo de 2016.- Lorenzo Spinosa. Escribano.

L.P. 17.935

INTERNET WINDS AG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/10/2015 se resolvió designación del siguiente Directorio: Presidente Cecilia Mariel Ixtaina, DNI 20.329.080 CUIT 27-20329080-8, con domicilio en calle Sarmiento N° 585 -Ensenada. Pdo. Ensenada y Director suplente César Anibal Grisotto, DNI 17.755.072 CUIT 20-1755072-9 con domicilio en calle Sarmiento N° 585 - Ensenada. Pdo. Ensenada por 3 (ejercicios). Juan Carlos Pozzi (h). Contador Público Nacional.

L.P. 17.936

OSCAR LUIS MÚLGURA y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de Asamblea General Ordinaria del 27-2-2016 se eligió nuevo Directorio compuesto por: Presidente: Juan Carlos Cúneo, CUIT 20-11132981-9, domiciliado en L. Casal 2957, Ranchos, partido de Gral. Paz; Vicepresidente: María Rosa Tallarico, CUIL 27-13228923-4, domiciliada en L. Casal 2957, Ranchos, partido de Gral. Paz; Director Suplente: Ricardo Daniel Cúneo, CUIT 20-30001843-3, domiciliado L. Casal 2957, Ranchos, partido de Gral. Paz. Todos han aceptado el cargo y fijado domicilio especial en Belgrano 3047, Ranchos, partido de Gral. Paz, Prov. de Bs. As. -Edgardo J. Uribarri, Contador Público Nacional.

L.P. 17.937

ALBERQUINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 4/3/16 Andrea Fernanda Alberti, cedió la totalidad de las cuotas de capital de Alberquint S.R.L. (5) a favor de Agustín Daniel Márquez, argentino, soltero, D.N.I. 35.720.698, domiciliado en la calle 48 N° 1473 de La Plata, Oscar Alberto Peñalba, argentino, soltero, D.N.I. 22.404.643, domiciliado en la calle 15 N° 2250 de La Plata y Rodolfo Quinteros Iriarte, argentino, soltero DNI 18.212.447, domiciliado en la calle 491 esq. 6 de La Plata. El capital social queda repartido del siguiente modo: Rodolfo Quinteros Iriarte seis (6) cuotas, Agustín Daniel Márquez dos (2) cuotas y Oscar Alberto Peñalba una (1) cuota, quedando una (1) cuota social en condominio, por partes iguales, en favor de Agustín Daniel Márquez y Oscar Alberto Peñalba y Socio Gerente el Sr. Rodolfo Quinteros Iriarte. Miguel Marcos Sorá, Abogado.

L.P. 17.938

GRUPO LIBRERÍA RAYUELA DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 02/01/2016. Insc. Reg. Art. 60 Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente María Rosa Bordagaray CUIT 27-12991092-0, Vicepresidente Elizabeth Beatriz Pintus CUIT 27-11961152-6, Directora titular Guadalupe Gómez Pintus CUIL 27-28366774-5, Directora suplente Ana Helena Gómez Pintus CUIL 23-26846207-4. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público Nacional.

L.P. 17.939

CLARO SOLAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pública 01/03/2016, 2) Socios: Silva Hugo Alfredo, arg, soltero, nac. 22/12/1960, Jubilado, DNI 13.909.185, CUIT 20-13909185-0, domic. 68 N° 1330 de la Ciudad La Plata, Barbero Roberto Daniel, arg., soltero, nac. 15/06/1957, Ingeniero, DNI 13.025.225, CUIT 20-13025225-8, domic. 123 N° 1423 de la Ciudad Berisso; Nuñez Gustavo Javier, arg., soltero, nac. 26/06/1957, Comerciante, DNI 13.266.529, CUIT 20-13266529-0, domic. 467 N° 1655 de la localidad de City Bell, ciudad La Plata, Blasco Carlos Alberto, arg., soltero, nac. 12/08/1957, Comerciante, DNI 13.244.097, CUIT 20-13244097-3, domic. 123 N° 1432 de la ciudad de Berisso, Dittler Ricardo José, arg., soltero, nac. 22/05/1958, Ingeniero, DNI 12.427.174, CUIT 20-12427174-7, domic. 123 N° 1432 de la ciudad de Berisso, Martinelli, Eduardo Javier, arg., soltero, nac. el 28/11/1963, Contador, DNI 16.596.994, CUIT 20-16596994-5, domic. 51 N° 1636, de la ciudad de La Plata, todos Provincia de Buenos Aires. 3) Dom. Social: 68 N° 1330 ciudad de La Plata, Bs. As. 4) 99 años. 5) Objeto: Constructora; Agencia de Viajes y Turismo; Fiduciaria; Servicios; Inmobiliaria; Mandataria, Representaciones; Comercial Importadora, Exportadora e Industrial; Transportes (la empresa no tiene como objeto el transporte público de personas); Inversora; Financiera. 6) Capital \$ 300.000, 100 acciones de \$ 3.000 c/u; 7) Org. Administ. y Repres. Legal: un Presid., Silva Hugo Alfredo, un Director Suplente, Nuñez Gustavo Javier, por el término de 3 ejerc.; Org. Fiscaliz.: accionistas 8) Cierre de ej. 31/03. Martinelli Eduardo Contador Público Nacional.

L.P. 17.940

SCAS SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Nazareno Cristian Omar Sibilla, arg., D.N.I. 27.099.788, CUIL 20-27099788-1, 25/1/79, comerciante, casado, calle 61 N° 2520 La Plata y María Eugenia Luna, arg., D.N.I. 25.742.358, CUIL 27-25742358-7, 27/1/77, empresaria, casada, calle 61 N° 2520 La Plata, 2) 22/3/2016. 3) Scas Seguridad S.R.L. 4) Calle 13 N° 35 4° piso depto. B La Plata 5) Las actividades enumeradas en el Art. 2 de la Ley 12.297. 6) 99 Años. 7) \$ 30.000. 8) Fiscalización a cargo de los socios. 9) Socio Gerente Nazareno Cristian Omar Sibilla. 10) 30 de junio. Fernando Gabriel Ipoutcha. Abogado.

L.P. 17.948